

Universidad Michoacana de
San Nicolás de Hidalgo

Facultad de Ingeniería Civil

Procedimiento establecido para
licitaciones por invitación restringida
en el IFEEM

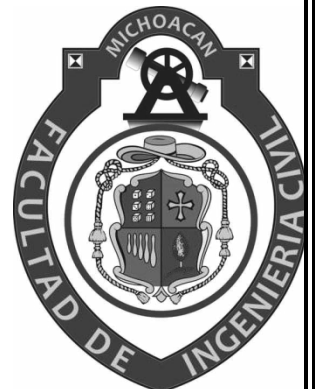
Tesina

Para obtener el título de Ingeniero Civil

Alejandro Río Martínez

Asesor: M.A. Ramiro Silva Orozco

Morelia Michoacán Junio de 2014



Índice

Resumen	4
Abstract	5
Carta de aceptación del trabajo.....	6
Capítulo I Introducción	7
I.1 Antecedentes	10
Capítulo II Requisitos para participar en una licitación hecha por el IIFEEM	13
II.1 Recomendaciones para las propuestas técnica y económica.....	19
Capítulo III Proceso licitatorio.....	27
III.1 Primera etapa.....	29
III.2 Segunda etapa.....	31
III.3 Comunicado del fallo de la licitación	32
III.4 Licitación desierta y cancelada	34
III.5 Prontuario de circunstancias en los eventos licitatorios	34
Capítulo IV Evaluación de las proposiciones	36
IV.1 Criterios de evaluación de la propuesta técnica	36
IV.2 Criterios de evaluación de la propuesta económica	37
IV.3 Motivos de rechazo tanto de la propuesta técnica como de la económica en el proceso de apertura	39
IV.4 Motivos de rechazo tanto de la propuesta técnica como económica durante la revisión detallada y evaluación	43
IV.4.1 Rechazo durante la revisión de la propuesta técnica	43
IV.4.2 Rechazo durante la revisión de la propuesta económica	46
IV.4.3 Marco legal del rechazo durante la revisión de las propuestas técnica y económica	51
Capítulo V Criterios para la adjudicación de los contratos	54
V.1 Firma del contrato.....	55
V.2 Modelo de contrato estatal	56
V.3 Marco legal referente a la adjudicación del contrato.....	70

Capítulo VI Conclusiones	74
Bibliografía	77

Resumen

Una licitación es un proceso en el cual las empresas constructoras concursan para lograr obtener la administración total y construcción de una obra específica. Existen dos tipos de licitaciones las de invitación restringida y las públicas. En este trabajo de tesina se hablarán sobre las licitaciones por invitación restringida.

Las licitaciones por invitación restringida no se dan a conocer en el periódico de mayor circulación del país (como es el caso de las públicas), estas se dan a conocer por correo a únicamente determinadas empresas. La empresa constructora que fue invitada a una licitación por invitación restringida deberá confirmar a la dependencia si decide aceptar la invitación o la rechaza.

El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán (IIFEEM) da a conocer a las empresas constructoras que requisitos son necesarios para poder participar en una licitación por invitación restringida dirigida por esta dependencia. Estos requisitos van desde tener en orden documentos legales de la empresa hasta contar con el personal técnico y administrativo adecuado para la obra.

El proceso licitatorio consta de dos etapas una de apertura de las propuestas técnicas y otra de apertura de las propuestas económicas. La empresa que tenga la propuesta más solvente y baja ganará la administración de la obra, esto se dará a conocer en el evento llamado: fallo de la licitación. Por último la empresa ganadora deberá firmar el contrato de la obra.

Palabras clave: licitación, invitación, restringida, IFEEM.

Abstract

A tender is a process which the construction companies compete in order to obtain full management and construction of a specific work. There are two types of tenders the first one is a restricted invitation tenders and the second one is public invitation tenders. In this thesis work will discuss the restricted invitation tenders.

The restricted invitation tenders are not published in the most popular newspaper of the country (such as public invitation tenders) they are only disclosed by mail by mail only to certain companies. The construction company which is invited to a restricted invitation tender must confirm to the unit if it's going to accept or reject the invitation.

The Educational Institute of Physical Infrastructure of Michoacan (IIFEEM in Spanish) discloses the construction companies that are necessary requirements to participate in a restricted invitation tender which this dependence organizes. The requirements range from having legal documents related to the company to have the necessary technical and administrative staff for the work.

The bidding process has two stages, the first one is the opening of technical proposals and the other one is the opening of financial proposals. The company with the most solvent and lowest proposal will be declared the winner of the tender and it's going to have full management of the work, this will be released in the event name failure of the tender. Finally the winner company will sign the contract of the work.

Keywords: tender, restricted, invitation, bidding, IFEEM

Carta de aceptación del trabajo

Morelia, Mich. a 21 de Enero de 2014

C.M.C Joaquín Contreras López
Director de la Facultad de Ingeniería Civil
De la UMSNH
Presente


Por este conducto pongo a su atenta consideración para la aprobación el tema de tesina titulado "Procedimiento establecido para licitaciones por invitación restringida en el IIFEMM", que presentaré para obtener el título de ingeniero civil y el cual desarrollaré bajo el siguiente temario:

Capítulo I.- Introducción
Capítulo II.- Requisitos para participar en una licitación hecha por el IIFEMM
Capítulo III.- Procedimiento de licitación
Capítulo IV.- Evaluación de las proposiciones
Capítulo V.- Criterios para la adjudicación de los contratos
Capítulo VI.- Conclusiones
Bibliografía


Al mismo tiempo aprovecho la ocasión para solicitarle de la manera más atenta me sea designado como asesor de tesina el M.A Ramiro Silva Orozco.

Sin otro particular por momento le envío un cordial saludo y agradezco su atención.

Atentamente


P.I.C Alejandro Río Martínez


Vo. Bo
M.A Ramiro Silva Orozco
Asesor propuesto


Vo. Bo
M.A Luis Alfonso Merlo Rodríguez
Coordinador de Educación Continua

Capítulo I Introducción

Esta tesina va dirigida a los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Civil, para que obtengan conocimiento sobre las licitaciones por invitación restringida, lo que son en general, las condiciones que ponen, cómo participar en ellas, cuáles son las causas por las que son descalificadas las propuestas y el proceso licitatorio en general.

Una licitación es un proceso mediante el cual empresas constructoras (llamadas licitantes) concursan para lograr obtener la administración y construcción de una obra especificada por el gobierno o por un organismo independiente.

Cada empresa constructora deberá tener en general dos propuestas una técnica y una económica.

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos:

- DT-01 Acreditación de la personalidad del representante legal.
- DT-02 Copia del recibo de pago de bases de licitación.
- DT-03 manifestación de conocer bases y anexos.
- DT-04 Relación de planos, normas de calidad y especificaciones constructivas.
- DT-05 Manifiesto de conocer el modelo de contrato.
- DT-06 Constancia de visita al sitio de los trabajos.
- DT-07 Manifiesto de conocer el sitio de los trabajos.
- DT-08 Manifiesto de asistencia a junta de aclaraciones.
- DT-09 Manifiesto de las partes que sub-contratará.
- DT-10 Curriculum vitae de la empresa.
- DT-11 Relación de contratos de obra ejercidos.
- DT-12 Relación de contratos de obra en vigor.

- DT-13 Currículum del personal técnico y directivo.
- DT-14 Manifiesto de estar al corriente en términos del artículo 32-d.
- DT-15 Acreditación de la maquinaria y equipo propuesta.
- DT-16 Relación de materiales puestos en el sitio de los trabajos.
- DT-17 Relación del personal de mano de obra.
- DT-18 Relación de utilización de la maquinaria y equipo de construcción.
- DT-19 Relación del personal técnico y administrativo.
- DT-20 Programa general calendarizado de la ejecución de los trabajos.
- DT-21 Programa calendarizado de adquisición de materiales.
- DT-22 Programa calendarizado de utilización de la mano de obra.
- DT-23 Programa calendarizado de utilización de maquinaria y equipo.
- DT-24 Programa calendarizado de utilización del personal técnico.

Mientras que la propuesta económica debe contener:

- DE-01 Análisis del factor de salario real.
- DE-02 Relación y análisis de los costos horarios de la maquinaria y equipo.
- DE-03 Explosión de insumos.
- DE-04 Análisis detallado del costo directo.
- DE-05 Relación y análisis de los costos básicos a costo directo.
- DE-06 Análisis detallado del costo indirecto.
- DE-07 Análisis detallado del costo por financiamiento.
- DE-08 Cálculo del factor de salario real promedio pesado.
- DE-09 Determinación del cargo por utilidad.
- DE-10 Desglose de los cargos por control y vigilancia.
- DE-11 Desglose de los cargos por impuesto sobre nómina.
- DE-12 Análisis detallado de precios unitarios.

- DE-13 Programa calendarizado con montos de la ejecución de los trabajos.
- DE-14 Programa calendarizado con montos de utilización de maquinaria y equipo.
- DE-15 Programa calendarizado con montos de utilización de mano de obra.
- DE-16 Programa calendarizado con montos de adquisición de materiales.
- DE-17 Programa calendarizado con montos de utilización de personal tecnico.
- DE-18 Catálogo de conceptos.
- DE-19 Carta compromiso de la proposición.
- DE-20 Garantía de seriedad y recibo por la garantía otorgada.
- DE-21 Constancia de conocimiento de los anticipos y detalles de su destino.

Una vez que se tengan armadas las propuestas se deberán entregar en sobres, ya sean las dos separadas o las dos juntas en un mismo sobre, todo depende de las bases de la licitación, las cuales serán otorgadas por la convocante.

Estas propuestas serán abiertas en un mismo acto por la convocante, esta nos proporcionará la fecha, hora y lugar donde se realizará el acto.

La propuesta que sea la más solvente y que tenga el menor costo será la ganadora de la obra.

Las licitaciones por invitación restringida se caracterizan porque éstas comparadas con las licitaciones por invitación pública, no se publican en el diario de mayor circulación del estado. Las invitaciones llegan por correo a cada una de las empresas invitadas.

Las empresas deberán responder con una carta a la convocante para confirmar su participación en el proceso licitatorio, tiene dos días para hacer esto de lo contrario no se le tomará en cuenta en el proceso licitatorio.

En esta tesina se tomarán como referencia los requisitos, recomendaciones, proceso licitatorio, y criterios de evaluación de la dependencia de gobierno llamada Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán mejor conocida como IIFEEM.

I.1 Antecedentes

Todas las licitaciones cumplen con lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán y de sus Municipios al igual que el reglamento. A continuación se mencionarán únicamente los artículos que intervienen directamente en el procedimiento establecido para licitaciones por invitación restringida en el IIFEEM. Algunos artículos en la actualidad se han modificado, lo que significa que el procedimiento licitatorio también lo hizo.

Artículos de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán y de sus Municipios:

Artículo 7.- Las dependencias, entidades, ayuntamientos y entidades paramunicipales ejecutarán las obras públicas por contratos o administración directa.

Artículo 16.- La secretaría llevará el padrón de contratistas de obras públicas y fijará los criterios para clasificar a las personas físicas o morales inscritas, de acuerdo con su especialidad, capacidad técnica y económica, y residencia. Esto es obligatorio para poder concursar.

Artículo 23.- Las dependencias, entidades, ayuntamientos y entidades paramunicipales, podrán realizar las obras públicas mediante los procedimientos siguientes:

- I) Por contrato
 - a) Por licitación pública
 - b) Por invitación restringida
 - 1) Invitación a cuando menos tres contratistas

2) La adjudicación directa

II) Por administración directa

Al tratarse de una invitación restringida se aplicará la fracción I inciso b numeral 1.

Artículo 26.- Los contratos de obra pública se adjudicarán por licitaciones públicas mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten propuestas solventes en dos sobres cerrados que contendrán por separado la propuesta técnica y económica los cuales serán abiertos públicamente. El acto de presentación se llevará a cabo en dos etapas, una de apertura de propuesta técnica y otra de apertura de propuesta económica.

Artículo 27, fracción VII.- La fecha y hora de la visita obligatoria al sitio de la obra será dentro de los tres días hábiles siguientes al cierre de la inscripción, de no asistir la licitante será descalificada.

Artículo 33.- El plazo para que la convocante de el fallo será de 5 días naturales a partir de la fecha de apertura de propuestas económicas. En el caso de la licitación mencionada en el trabajo el plazo para dar el fallo se hará en 3 días naturales esto debido a que ya ambas propuestas tanto técnica como económica se abrirán el mismo día.

Artículos del reglamento:

Artículo 18.- Los contratos de obra pública podrán ser de dos tipos:

- I) A base de precios unitarios
- II) A precio alzado; en este tipo de contrato no se podrán hacer modificaciones de montos, plazos ni se podrán ajustar los costos.

Las dependencias, entidades, ayuntamientos o entidades paramunicipales, podrán incorporar las modalidades de contratación que tiendan a garantizar al estado las mejores condiciones en la ejecución de la obra siempre que con ello se desvirtúe el tipo de contrato con que se haya licitado.

Artículo 22.- Las dependencias, entidades, municipios, ayuntamientos y entidades paramunicipales podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la licitación cuando menos tres días naturales de anticipación a la fecha señalada para la presentación y apertura de las proposiciones.

Artículo 24.- Las dependencias, entidades, ayuntamientos y entidades paramunicipales, tomarán como base la asignación presupuestal que resulte para cada obra pública y aplicar en su caso, el porcentaje por concepto de anticipo.

Artículo 27.- En las licitaciones la entrega de proposiciones se hará por escrito mediante dos sobres cerrados que contendrán por separado la propuesta técnica y la propuesta económica, incluyendo en esta última la garantía de seriedad de las ofertas.

Artículo 30.- Este artículo básicamente habla del procedimiento en que se abren las propuestas y se verifica que contengan todos los documentos señalados, se abre primero la técnica y luego se da fecha para dar a conocer el resultado y empezar con la apertura de la económica.

En Agosto del año pasado este artículo fue modificado, en la actualidad ambas propuestas se abrirán el mismo día lo cual significa una mayor eficiencia en el proceso licitatorio.

Para las concursantes significa un ahorro en cuanto a tiempo y transporte ya que se dan casos en que las empresas tienen que salir de su municipio para acudir al lugar donde se realiza la apertura de las proposiciones.

Capítulo II Requisitos para participar en una licitación hecha por el IIFEEM

En el IFEEM como en otras dependencias existen requisitos que una empresa debe cumplir para así lograr participar en la licitación de una obra, estos requisitos se enlistarán con su respectiva explicación a lo largo de este capítulo.

Lo primero que debemos tomar en cuenta para poder participar en una licitación que es de invitación restringida, es que, la convocatoria no será publicada en los principales periódicos del estado, como se hace en el caso de las licitaciones públicas.

La convocatoria llegará a la empresa por medio de correo registrado y si la empresa decide aceptar la invitación tiene un plazo no mayor de dos días hábiles para mandar una carta a la convocante en la cual exprese su participación tal y como se ilustra a continuación:

IIFEEM S.A. DE C.V.
LUIS MOYA No. 121, COL. CENTRO
MORELIA, MICH. C.P.: 58000
E-MAIL: iarsaa@prodigy.net.mx

MORELIA, MICH. 11 DE OCTUBRE DEL 2013.

**ING. LUIS LINO GASCA ABURTO
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE MICHOACAN
P R E S E N T E.**

EN ATENCION A LA INVITACION DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2013, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA POR INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No.IIFEEM/IR-012/2013 RELATIVA A LOS TRABAJOS: "REPARACION GENERAL DE LABORATORIO, RED ELECTRICA Y TECHOS DE LOS EDIFICIOS Y TRANSFORMADOR EN LA SECUNDARIA TIERRA Y LIBERTAD, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN, MUNICIPIO DE JOSE SIXTO VERDUZCO, MICHOACAN".

POR ESTE MEDIO MANIFESTAMOS A UD. NUESTRO DESEO DE PARTICIPAR EN LA REFERIDA LICITACION.

SIN MAS POR EL MOMENTO, LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

**ING. ARMANDO ORTIZ GALVAN
ADMINISTRADOR UNICO**

TEL.: (443) 3-13-05-85
FAX.: (443) 3-13-51-08

Imagen II.1 Ejemplo de una carta que se envía a la dependencia (IIFEEM) para aceptar la invitación al concurso.

En caso de aceptar la invitación la convocante enviará vía correo electrónico las bases a la empresa.

También deberá incluir los siguientes documentos:

1. Documentación que acredite la personalidad jurídica de la empresa y sus representantes. Si se trata de personas morales se podrá acreditar con un acta constitutiva, en cambio si se trata de personas físicas se puede acreditar ya sea con un acta de nacimiento, cédula profesional, credencial de elector, pasaporte o el registro federal de contribuyentes.

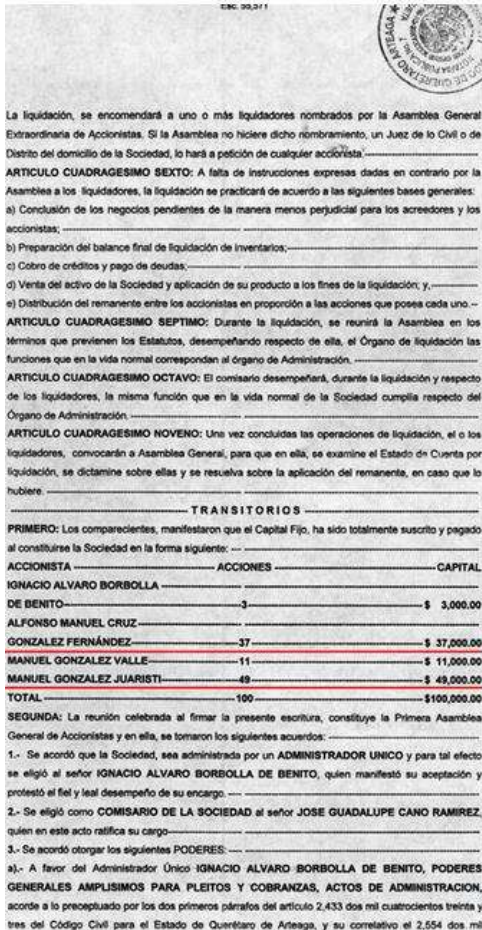


Imagen II.2 Izquierda: ejemplo de un acta constitutiva para demostrar la personalidad jurídica en personas morales.

Derecha: Acta de nacimiento para demostrar personalidad jurídica en personas físicas.

2. La documentación que acredite su capacidad financiera o capital contable mínimo requerido (este capital será determinado por la convocante).
3. Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública como con particulares, debe señalar el importe total del contrato y el importe por ejercer desglosado por anualidades.

4. Declaración escrita y bajo protesta de decir la verdad respecto a no encontrarse en los supuestos del artículo 34 de la ley de obras públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

El artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios nos indica lo siguiente:

No podrán presentar propuestas ni celebrar contrato alguno de obra pública, las personas físicas o morales siguientes:

I.- Aquellas en cuyas empresas participe el funcionario que deba decidir directamente o los que hayan delegado tal facultad sobre la adjudicación del contrato, o su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, sea accionista administradores, gerentes, comisarios o apoderados jurídicos.

II.- Los contratistas que por causas imputables a ellos mismos se les haya rescindido un contrato o bien, cuando se encuentren en situación de mora, respecto de la ejecución de otra u otras obras públicas que estén contratadas

III.-Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Lo establecido en este artículo, se aplicará a los contratos de servicios relacionados con la obra pública.

5. Registro actualizado en el padrón de contratistas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán.



Imagen II.3 Certificado de registro en el padrón de contratistas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán.

6. Copia de su alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, solo en el caso de personas físicas.

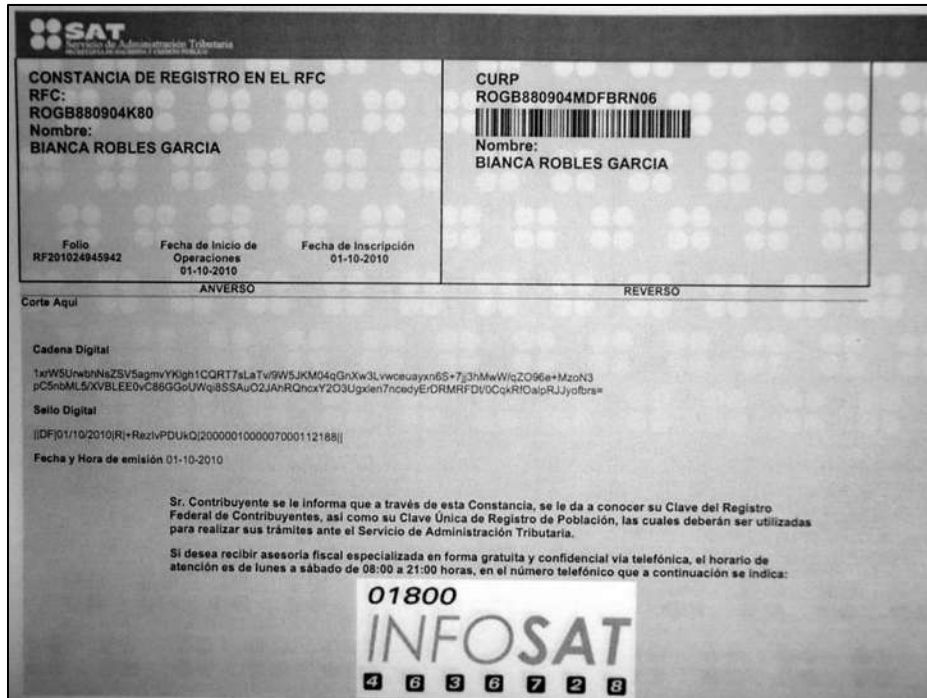


Imagen II.4 Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, correspondientes a sus últimos ejercicios fiscales, así como las declaraciones provisionales por los mismos impuestos; que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.
8. Documentos que acrediten su capacidad técnica.

La capacidad técnica de la empresa se podrá demostrar con el curriculum del personal técnico de la empresa el cual estará a cargo de los trabajos y la relación de maquinaria y equipo de su propiedad.

II.1 Recomendaciones para las propuestas técnica y económica

Para realizar una buena propuesta tanto en el aspecto técnico como en el económico el IIFEEM nos recomienda lo siguiente:

Para la propuesta técnica:

1. Que la empresa cuente con experiencia en obras similares a la del objeto de la licitación en la relación de contratos ejercidos y curriculum.
2. Que el personal técnico encargado de la obra cuente con experiencia acorde al objeto de la licitación, se tiene que anexar su curriculum como su cédula profesional.
3. Que la maquinaria relacionada sea la necesaria para poder ejecutar a la perfección los trabajos relacionados al objeto de la licitación.
4. Que la maquinaria relacionada sea congruente con la manifestada en el programa de maquinaria y equipo, en marca, modelo, capacidad, así como en las fechas propuestas.
5. Que el proceso constructivo sea congruente con el objeto de la licitación, este tiene que explicar la forma en que se harán los trabajos y no debe ser una simple cronología.
6. Que los datos básicos de insumos estén completos y sean congruentes con el catálogo de conceptos.
7. Que las características, especificaciones y calidad de los insumos sean los requeridos por la convocante.
8. Que los costos de los insumos básicos que intervienen en la propuesta estén dentro de los costos de mercado.
9. Que las relaciones de los insumos sean congruentes con los conceptos del catálogo, con los programados y verificar que no se omita o repita alguno.
10. Que las cantidades de trabajo y unidades de medición concuerden con los manifestados en los programas calendarizados.

11. Que los programas calendarizados de ejecución de los trabajos, maquinaria y equipo, adquisición de los materiales y mano de obra y personal técnico sean congruentes entre sí.
12. Que el programa de utilización de personal técnico, el residente o encargado de trabajos se programe con el mismo número de jornales del plazo establecido de ejecución en la convocatoria.
13. Que todas las hojas que integran la proposición estén debidamente firmadas.

Propuesta económica:

1. El catálogo de conceptos debe respetar y cumplir el formato dado por la convocante, no debe faltar cotizar con número y letra cualquiera de los conceptos establecidos.
2. El importe del catálogo de conceptos debe coincidir con el importe manifestado en la carta compromiso y el programa calendarizado de la ejecución general de los trabajos.
3. La garantía de seriedad de la propuesta (cheque) debe estar requisitado con el nombre correcto y vaya cruzado.

BANCO FINANCIERO S.A.	<u>Huancayo</u> Lugar	<u>15/07/2010</u> Día Mes Año	S/.	<u>1,500.00</u>
	12345678 9	001 123	1234567890	29
Páguese a la Orden de:	<u>Mirian Lizeth Valdez Casas</u>			
La suma de:	<u>Un mil quinientos con 00/100</u>			Nuevos Soles
MIGUEL GONZÁLEZ YUPANQUI RUC: 10452893948	Firma (s) <u>Miguel González Yupanqui</u> Nombre (s) <u>Miguel González Yupanqui</u>			
No escribir ni firmar debajo de esta línea, espacio reservado para los datos electrónicos				
▲ N° 123456789	▲ 001 123	▲ 1234567890	▲ 12345678901	

Imagen II.5 Cheque cruzado

4. Los precios unitarios analizados deben coincidir con los precios unitarios anotados con letra.

5. La constancia de conocimiento de anticipo debe estar debidamente requisitada con el importe correspondiente igual o mayor al porcentaje señalado en la convocatoria y bases de la licitación sin I.V.A.
6. El factor de riesgo de trabajo debe ser el que está expedido por el I.M.S.S. y debe estar vigente, también debe ser aplicado correctamente al factor de salario real.
7. La relación de mano de obra y personal técnico manifestada en el factor de salario real debe ser congruente al programa de ejecución de trabajos y el análisis de costo indirecto.
8. La relación de maquinaria y equipo debe ser congruente con sus análisis, el precio y rendimiento de las maquinarias debe considerarse como si la maquinaria fuera nueva y las condiciones de ejecución sean acorde al concepto de trabajo.
9. Los costos de maquinaria y equipo deben incluir todos los insumos así como los cargos fijos, por operación y consumo. La tasa de interés debe coincidir con la manifestada en el análisis de costo por financiamiento.
10. Los costos directos de la relación de costos básicos deben coincidir con el análisis de los mismos y con los manifestados en el análisis de precios unitarios.
11. Los importes totales manifestados en la explosión de insumos deben coincidir con el importe total manifestado en cada uno de los programas calendarizados.
12. El importe total del costo directo debe ser el utilizado para el análisis del costo indirecto, por financiamiento, cargo por utilidad y cargo por el COCOEM.
13. El costo indirecto se debe indicar como un porcentaje, los cargos por oficina y campo deben estar desglosados por separado y el importe total del costo directo se debe utilizar para el análisis del costo por financiamiento, cargo por utilidad y cargo por el COCOEM.

14. En el análisis del costo por financiamiento se tiene que considerar los anticipos otorgados, las estimaciones, erogaciones y se haya aplicado correctamente la tasa de interés del indicador económico propuesto.
15. En el financiamiento se tiene que considerar: el pago de anticipo en la primera quincena y el pago de estimaciones a partir de la tercera quincena, el porcentaje de financiamiento se tiene que utilizar en el cargo por utilidad y en los cargos por el COCOEM.
16. El porcentaje de financiamiento se utilizará únicamente cuando se trate de un importe negativo a la hora de hacer el análisis, si resultara positivo entonces se trata de un producto lo que significa, que no se requiere hacer financiamiento, se manifestará el importe y el porcentaje será 0.
17. El cargo por utilidad debe considerarse como un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y financiamiento, el importe de la utilidad debe ser coherente con el porcentaje propuesto por el licitante.
18. Los porcentajes de costo indirecto, financiamiento, utilidad y cargos extra deben corresponder a los considerados y manifestados en el análisis de costo directo.
19. Los precios unitarios deben estar integrados por todos los costos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo que requiere cada concepto además, tienen que estar relacionados en la explosión de insumos.
20. Revisar que los precios unitarios registren cantidades adecuadas y congruentes a las condiciones de alcance del concepto solicitado.
21. En los precios unitarios no deben interferir destajos o lotes por conceptos de mano de obra, materiales y equipo.
22. Revisar que los insumos de las relaciones de mano de obra, materiales, personal técnico y maquinaria y equipo coincidan con los programas calendarizados correspondientes. Las cantidades totales de los programas calendarizados deben ser congruentes en volúmenes y erogaciones.
23. Todas las hojas deben estar debidamente firmadas.
24. Que se hayan considerado todos los acuerdos establecidos en la o las juntas de aclaraciones.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO



SUBDIRECCIÓN DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN RESTRINGIDA

LICITACIÓN No. IIFEEM/IR-012/2013

RELATIVO A: "Reparación general de laboratorio, red eléctrica y techos de los edificios y transformador en la Secundaria Tierra y Libertad, en la localidad de San Martín, municipio de José Sixto Verduzco, Michoacán."

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN Y SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2013, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23, FRACCIÓN I, INCISO B, NUMERAL 1 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DE SUS MUNICIPIOS, CLAUSULA SEGUNDA DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LA INVITACIÓN RESTRINGIDA RESPECTIVA, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SITA EN AV. UNIVERSIDAD No. 581, COLONIA DR. Y GRAL. OVIEDO MOTA, LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, A FIN DE LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN DE REFERENCIA DERIVADA DE LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS REALIZADA.

PRESIDE EL ACTO EL ARQ. MARCO IVAN REYES SOLIS, SUBDIRECTOR DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO, DESIGNADO POR EL DIRECTOR GENERAL ING. LUIS JINO GASCA ABURTO, MEDIANTE OFICIO No. IIFEEM/DG/525-1/2012, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2012, QUIEN HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES LAS SIGUIENTES ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

- 1.- LOS TRABAJOS A EJECUTARSE SERÁN ESPECÍFICAMENTE LOS CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, POR LO QUE EL LICITANTE SE ABSTENDRÁ DE PRESENTAR PRECIOS UNITARIOS NO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL A EXCEPCIÓN DE LOS CASOS EN QUE LA SUPERVISIÓN LOS SOLICITE; LA DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS DEBERÁ ESTAR COMPLETA, TANTO EN EL CATÁLOGO COMO EN LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN.
- 2.- EL CATÁLOGO DEBERÁ ENTREGARSE DEBIDAMENTE REQUISITADO, IMPRESO Y EN MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO SIN VINCULAR) INVARIÁBLEMENTE, DEBERÁ INTEGRAR DENTRO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA EL CATÁLOGO QUE SE ENTREGO CON SELLO ORIGINAL DEL INSTITUTO, MISMO QUE DEBERÁ ESTAR FIRMADO EN LA TOTALIDAD DE SUS FOJAS.
- 3.- EN LA HOJA RESUMEN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, SE ANOTARA EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA, INCLUYENDO EL I.V.A.
- 4.- EN VIRTUD DE QUE LA CONVOCANTE NO HACE ENTREGA DE PLANOS PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, EN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE DEBERÁ MANIFESTAR QUE NO SE PROPORCIONARON.
- 5.- LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE OBRA A CONSIDERAR EN LA PROPOSICIÓN SERÁN LAS MANIFESTADAS EN LA INVITACIÓN A LA LICITACIÓN.
- 6.- DEBERÁN DE RESPETAR EL FORMATO DE LOS ANEXOS EMITIDOS POR LA CONVOCANTE, EN CASO CONTRARIO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO



SUBDIRECCIÓN DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO

7.- DEBERÁ PRESENTAR EN CURRÍCULUM DE LA EMPRESA Y EN PRIMER TÉRMINO, LOS TRABAJOS Y OBRAS REALIZADAS QUE TENGAN SIMILITUD CON LA DEL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

SE HACE LA INVITACIÓN A LOS LICITANTES PARA EXTERNAR SUS DUDAS O COMENTARIOS ACERCA DE LA LICITACIÓN Y DE LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS, APERCIBIDOS DE QUE LA OMISIÓN DE ACLARACIONES Y OBSERVACIONES A LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CATÁLOGO O LA FALTA DE ELLOS CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS, SE TOMARÁ POR SATISFECHA Y COMO UNIDAD COTIZADA POR OBRA TERMINADA, PROCEDIENDO A ENUMERAR Y DAR RESPUESTA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS.

LOS LICITANTES MANIFIESTAN NO TENER PREGUNTAS QUE FORMULAR EN ESTE ACTO.

ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE ESTA ES LA ÚNICA JUNTA DE ACLARACIONES, POR LO QUE NO HABRÁ MÁS JUNTAS DE ACLARACIONES.

DERIVADO DE LA VISITA DE OBRA REALIZADA AL SITIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN, EL LICITANTE ACEPTA Y MANIFIESTA NO EXISTIR CIRCUNSTANCIA ALGUNA QUE MODIFIQUE Ó ALTERE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR, Y EN VIRTUD DE MANIFESTAR NO TENER PREGUNTAS QUE FORMULAR A LA CONVOCANTE Y DECLARAR SU CONFORMIDAD, SE LES INFORMA QUE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS Y CONTENIDAS EN LA PRESENTE ACTA, FORMAN PARTE DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LICITACIÓN, POR LO QUE DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, SU INOBSERVANCIA E INCUMPLIMIENTO SERÁ CAUSA Y MOTIVO PARA DESECHAR LA MISMA.

SE LES REITERA A LOS LICITANTES QUE LA FECHA ESTABLECIDA POR ÉSTE INSTITUTO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ES EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 09:00 HORAS, SE SUGIERE ESTAR PRESENTES 15 MINUTOS PREVIOS A LA HORA SEÑALADA.

ASÍ MISMO, SE HACE CONSTAR QUE AL TÉRMINO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE ENTREGA COPIA DE LA PRESENTE ACTA A LOS PARTICIPANTES DE LA MISMA Y SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS ASISTENTES EN LA SUBDIRECCIÓN DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO DE ÉSTE INSTITUTO.

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE JUNTA Y SE CIERRA EL ACTA SIENDO LAS 09:15 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON

POR EL INSTITUTO

ARQ. MARCO IVAN REYES SOLIS

SUBDIRECTOR DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO



SUBDIRECCIÓN DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO

ARQ. MARIO ARTURO REYES VALENCIA

ENCARGADO DEL DEPTO. DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES:

EMPRESA Y REPRESENTANTE	FIRMA
MARCO VINICIO CORRAL GUIZAR NO SE PRESENTO	
JUAN REYNALDO GUIZA MARTINEZ ARQ. JUAN REYNALDO GUIZA MARTINEZ	
IARSA, S.A. DE C.V. ING. ARMANDO ORTIZ GALVAN	
HUMBERTO GONZALEZ VILLAGOMEZ ING. HUMBERTO GONZALEZ VILLAGOMEZ	
CONSTRUCCIONES COMICH, S.A. DE C.V. ING. JORGE HERNANDEZ MURGUIA	



Es muy importante asistir a la junta de aclaraciones ya que se puede dar el caso en que las bases no lleguen a especificar algún requisito que puede llegar a afectar la propuesta económica, si no se toma en cuenta este requisito puede significar el rechazo de la propuesta.

Hacer una propuesta significa gasto de tiempo, dinero y esfuerzo por lo tanto tenemos que tomar en cuenta cada una de las recomendaciones que nos dé la dependencia (en este caso el IIFEEM).

Lo más recomendable es que cuando tengamos la propuesta lista, alguien que no esté cansado o desvelado sea el que revise las propuestas antes de meterlas al sobre y que éste sea sellado, de lo contrario podría significar que la propuesta sea desechada o no sea solvente y por lo tanto se perdería la obra.

Capítulo III Proceso licitatorio

Como se mencionó con anterioridad en la actualidad ya se hará el acto de apertura de la propuesta técnica y económica el mismo día. La convocante dará la fecha y el lugar donde se realizará el acto.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
LICITACIONES PÚBLICAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 118/2013

En observancia a lo establecido en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28, 29 y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus municipios; y en los artículos 18, 19 y 20 de su reglamento, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública para la contratación de obras públicas sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado de conformidad con lo siguiente:


No. Licitación	Venta de bases	Costo de las bases	Visita al lugar de la obra o trabajos	Junta aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo licitación	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación
SOP/DO/950/LP/13	DEL 07/OCT/13 AL 10/OCT/13	\$3500 (tres mil quinientos pesos 00/100 m.n)	13/OCT/2013 A LAS 8:00 HRS	13/OCT/2013 A LAS 11:00 HRS	09/NOV/13 A LAS 8:15 HRS	10/11/13 A LAS 8:15 HRS	13/NOV/13 A LAS 9:00 HRS	18-Nov-2013	30-Ene-2014

Plazo de ejecución de los trabajos	Descripción general de la obra y ubicación	Especialidad requerida	Capital contable requerido
72 DIAS NATURALES	AMPLIACIÓN DE TERRACERÍA DEL CAMINO PASO DE NUÑEZ-JANINDIPO, TRAMO PASO DE NUÑEZ-EL CARRIZAL, DEL KM. 3+000 AL KM. 4+716, LOCALIDAD DE JANINDIPO, MUNICIPIO DE CARÁCUARO	CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS	1,000,000 (un millón de pesos 00/100 m.n)

Apertura técnica

Apertura económica


Imagen III.1 Ejemplo de convocatoria antes de la modificación. Como se puede ver hay un día de diferencia entre la apertura de propuesta técnica y económica



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

LICITACIONES PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 118/2013



En observancia a lo establecido en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28, 29 y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus municipios; y en los artículos 18, 19 y 20 de su reglamento, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública para la contratación de obras públicas sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Venta de bases	Costo de las bases	Visita al lugar de la obra o trabajos	Junta aclaraciones	Presentación y apertura tanto de proposición técnica como económica	Fallo licitación	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación
SOP/DO/950/LP/13	DEL 07/OCT/13 AL 10/OCT/13	\$3500 (tres mil quinientos pesos 00/100 m.n)	13/OCT/2013 A LAS 8:00 HRS	13/OCT/2013 A LAS 11:00 HRS	09/NOV/13 A LAS 8:15 HRS	12/NOV/13 A LAS 9:00 HRS	18-Nov-2013	30-Ene-2014

Plazo de ejecución de los trabajos	Descripción general de la obra y ubicación	Especialidad requerida	Capital contable requerido
72 DIAS NATURALES	AMPLIACIÓN DE TERRACERÍA DEL CAMINO PASO DE NUÑEZ-JANINDIPO, TRAMO PASO DE NUÑEZ-EL CARRIZAL, DEL KM. 3+000 AL KM. 4+716, LOCALIDAD DE JANINDIPO, MUNICIPIO DE CARÁCUARO	CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS	1,000,000 (un millón de pesos 00/100 m.n)

Ambas propuestas se abrirán el mismo día

Imagen III.2 Ejemplo de una convocatoria después de la modificación. Como se puede ver la apertura de propuestas técnica como económica son el mismo el día y a la misma hora.

El acto se dividirá en dos etapas de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la ley y el artículo 30 del reglamento, lo que significa que las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados los cuales contendrán por separado la propuesta técnica y económica.



Imagen III.3 Ejemplo de cómo deben presentarse las propuestas.

III.1 Primera etapa

Durante el acto únicamente la convocante será capaz de aceptar y rechazar las propuestas, la convocante no podrá adicionar, modificar eliminar o negociar cualquier cosa relacionada a las condiciones de las bases ni a las propuestas de los licitantes.

El acto iniciará el lugar, hora y fecha señalados en las bases de la licitación, por ningún motivo se le permitirá la entrada a ningún licitante posterior al inicio del evento por lo que es recomendable que los licitantes lleguen al evento unos 15 minutos antes del inicio de este.

Una vez verificada la asistencia de todos los licitantes cada licitante entregará dos sobres cerrados, esto para demostrar que no fueron violados antes de la apertura, estos dos sobres contendrán la propuesta técnica y económica. La

convocante entregará a todos los concursantes el acuse de recibido de la propuesta técnica y se procederá a la apertura de ésta.

Se desecharán las propuestas que no contengan uno o más documentos o que omitan algún requisito especificado en las bases de la licitación, las propuestas desechadas serán devueltas por la convocante.

En caso de que no se reciban mínimo 3 propuestas susceptibles para evaluación o que en el peor de los casos todas las propuestas sean desechadas se declarará desierta la licitación de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del reglamento.

Esto significa que la convocante dará una nueva fecha para la licitación invitando a distintas empresas a las que participaron en el evento anterior, es recomendable que la convocante invite a mínimo 6 empresas ya que así se puede evitar que la licitación se declare desierta.



Imagen III.4 Contenido de la propuesta técnica

Como se muestra en la imagen anterior, cada documento que conforma la propuesta técnica debe ir en un folder por separado ya que de lo contrario se puede presentar confusión y en muchos casos ameritaría la descalificación.

III.2 Segunda etapa

Una vez que concluye la apertura de propuestas técnicas se procede a la apertura de las propuestas económicas únicamente de los concursantes que pasaron con éxito la primera etapa.

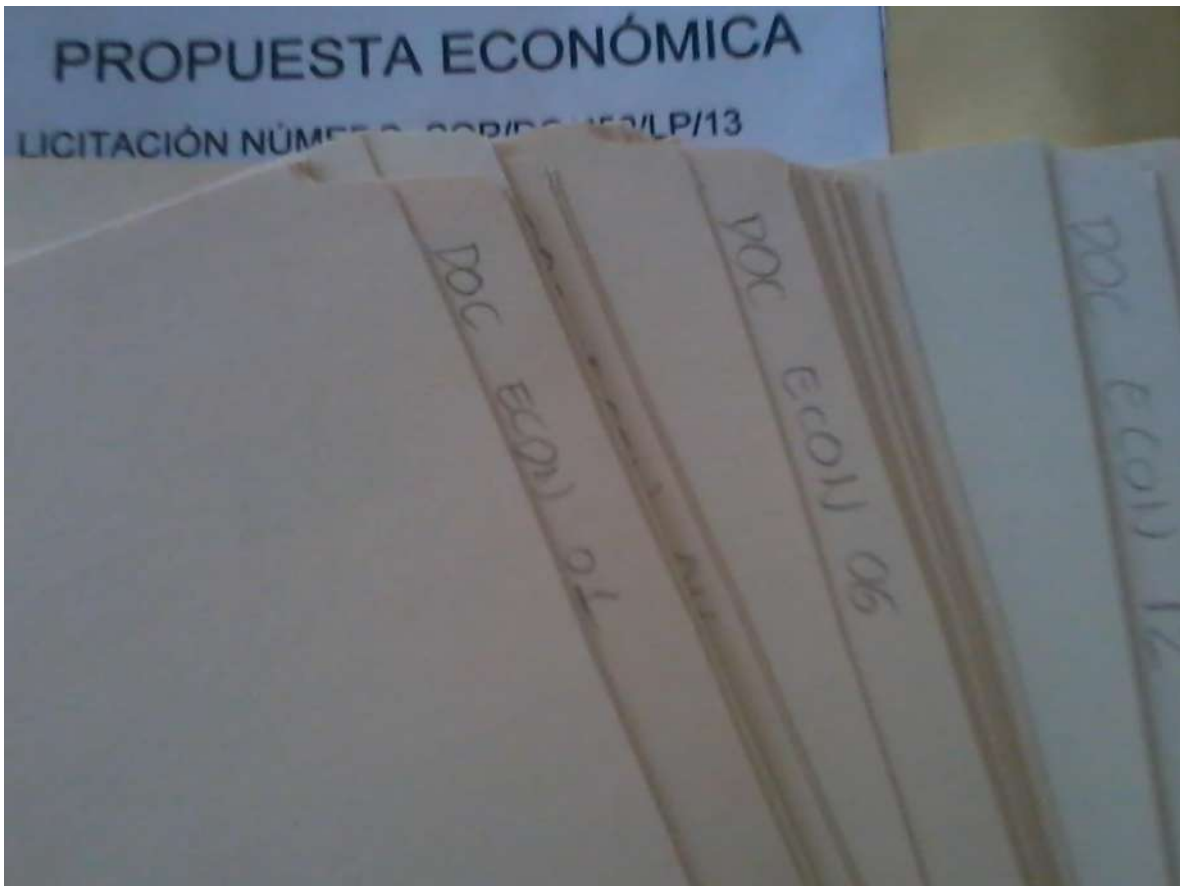


Imagen III.5 Contenido de la propuesta económica

Al igual que en la propuesta técnica todos los documentos que conforman la propuesta económica deben ir en fólderes separados para evitar confusiones.

El servidor público de la convocante abrirá el sobre y leerá en voz alta cuando menos, el importe total de cada una de las propuestas admitidas, no se dará lectura a todas aquellas propuestas que sean rechazadas ya sea por olvidar un documento u omitir algún requisito de las bases de la licitación.

Para la debida constancia del acto, las empresas, representantes de la convocante y otras autoridades participantes rubricarán el catálogo de conceptos y partidas, con unidades de medición, cantidades de trabajo del numeral 4 de las propuestas económicas aceptadas.

Las propuestas técnicas y económicas que cumplan con los requisitos de las bases de la licitación serán revisadas detalladamente por la convocante.

Se levantará un acta en la cual se harán constar todas las propuestas recibidas, sus importes, las propuestas desechadas, incluyendo la causa o motivo por el cual estas fueron rechazadas por la convocante, así como el presupuesto base de la obra.

Esta acta será firmada por todos y cada uno de los participantes y se le entregará una copia a cada uno de ellos. Si algún participante decide no firmar esta acta, el contenido y efectos de esta no serán anulados.

Se les dará a conocer el lugar fecha y hora en que se dará a conocer el resultado del análisis y revisión de las propuestas y el fallo de la licitación. Esta fecha quedará comprendida dentro del plazo establecido en el artículo 33 de la ley.

Suele ocurrir que todas las propuestas sean rechazadas por algún motivo antes de su revisión, esto amerita que se declare la licitación como desierta por lo tanto la convocante deberá realizar de nuevo la licitación de la obra esta vez con distintos invitados a la anterior.

Cuando una licitación se declara desierta por ningún motivo se dará a conocer el presupuesto base de la obra.

III.3 Comunicado del fallo de la licitación

Para el fallo de la licitación la convocante dará a conocer el lugar, fecha y hora en que se realizará el acto, esto lo hace ya sea en la convocatoria, en las bases de la licitación o en su caso en el acta de licitación la cual se otorga al terminar la segunda etapa del proceso licitatorio.

A la junta del fallo de la licitación podrán asistir los licitantes de las dos etapas previas así como sus invitados.

La fecha del fallo podrá ser modificada solo una vez por circunstancias imprevisibles y siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 15 días naturales contados a partir de la fecha señalada originalmente.

Es obligación de la convocante comunicar por escrito a los licitantes e invitados la nueva fecha en la que se celebrará la junta del fallo de la licitación.

Para la debida constancia del acto se levantará el acta correspondiente, en la cual se dará a conocer cual licitante fue seleccionado para encargarse de la ejecución de los trabajos objeto de la licitación y adjudicación del contrato respectivo.

Esta acta será firmada por todos los participantes en el acto, a quienes se les entregará una copia de la misma, la omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido y efectos del acta.

Se le informará al ganador el lugar fecha y hora en que se celebrará la firma del contrato respectivo y la fecha de inicio de los trabajos de la obra.

La convocante dará a conocer a cada licitante no seleccionado, las causas, motivos y fundamentos por los cuales no fue seleccionada su propuesta, basados en el dictamen de adjudicación.

El fallo será inapelable y contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los licitantes podrán inconformarse en los términos del artículo 65 de la ley.

El artículo 65 de la ley nos indica lo siguiente:

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante la Coordinación, ante el ayuntamiento o ante el órgano de gobierno de la entidad paramunicipal que corresponda, según proceda, por los actos que contravengan las disposiciones de esta Ley, dentro de los diez días naturales siguientes a aquél en que éste ocurra, o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al órgano convocante, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de adjudicación del contrato respectivo a fin de que las mismas se corrijan.

Al escrito de inconformidad podrá acompañarse, en su caso, la manifestación aludida en el párrafo anterior, la cual será valorada por la Coordinación, el ayuntamiento o el órgano de gobierno respectivo, según corresponda durante el periodo de investigación.

Transcurrido el plazo establecido en este artículo, precluye para los interesados el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Coordinación, el

ayuntamiento, o el órgano de gobierno respectivo pueda actuar en cualquier tiempo en términos de ley.

III.4 Licitación desierta y cancelada

La convocante puede declarar desierta la licitación cuando:

1.- Por no contar con tres proposiciones susceptibles de evaluación durante y al término de la etapa de apertura Técnica.

2.- Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

3.- Cuando los precios unitarios propuestos por los licitantes no fueran aceptables.

4.- Si después de efectuada la evaluación, no fuere posible adjudicar el contrato a ningún licitante, por causas totalmente justificadas.

Si todas las propuestas presentadas fueran desechadas se declarará como desierta la licitación, situación que quedará asentada en el acta correspondiente de conformidad con el Artículo 30 última fracción del reglamento.

La convocante podrá cancelar la licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante.

III.5 Prontuario de circunstancias en los eventos licitatorios

Durante las licitaciones se nos presentan ciertas circunstancias fuera de lo común lo cual puede causar confusión a los licitantes, esto puede ocasionar en el peor de los casos la descalificación de la empresa licitante.

Caso I: El acto de presentación de apertura de propuestas no inicia porque el servidor público aún no se ha presentado a la hora señalada por la convocatoria, los licitantes ya están presentes en el acto.

La solución a este problema es:

1. Anotar en lista de asistencia provisional los licitantes puntuales.
2. Esperar un tiempo prudente al servidor público.

3. Levantar un acta circunstanciada de los hechos firmada por los presentes.
4. Reportar y enviar una copia a contraloría.

Caso II: Durante el acto de apertura el servidor público rechaza mi propuesta por la omisión de algún documento pero, acepta la propuesta de otra empresa que le hizo falta el mismo o algún otro documento

Solución:

1. Manifiesto mi inconformidad verbalmente ante los presentes.
2. Solicito que se asiente en el acta como observación.
3. Si se hace caso omiso de lo anterior, no firmo el acta y solicito copia de la misma.
4. Presento mi inconformidad por escrito a contraloría.

Caso III: Recibo una invitación para participar en una licitación con la modalidad de invitación restringida a cuando menos tres participantes, pero, no puedo participar en esta.

Solución:

Envío a la dependencia una manifestación por escrito en hoja membretada, donde expongo los motivos por los cuales no puedo participar, lo cual se tomará como una disculpa y no quedará ningún antecedente negativo para mi empresa en una nueva licitación.

Caso IV: Se publica una convocatoria, se adquieren las bases de la licitación y un día antes de la presentación y apertura de las proposiciones, la convocante me notifica que el procedimiento se cancela porque no se cuenta con los recursos para adjudicar el contrato.

Solución:

1. Solicito a la convocante por escrito el pago de los gastos no recuperable.
2. Presento la documentación que compruebe los gastos requeridos.
3. Si en un lapso de 45 días naturales contado a partir de la presentación de la solicitud, no recibo el pago correspondiente, me inconformo ante el órgano de control correspondiente.

Capítulo IV Evaluación de las proposiciones

En este capítulo se explicará detalladamente como es que deben ser evaluadas las propuestas y los motivos por los cuales estas son rechazadas, esto para conocer la forma correcta en que se deben hacer las proposiciones tanto técnicas como económicas.

La convocante en este caso el IIFEEM únicamente evaluará las proposiciones que pasaron con éxito la etapa de apertura.

IV.1 Criterios de evaluación de la propuesta técnica

La empresa debe tener la experiencia suficiente en obras similares a las de la licitación se puede comprobar con los contratos realizados y el curriculum de la empresa. En caso de que la empresa sea de nueva creación y no tenga aún contratos esto se puede comprobar con el curriculum del personal técnico propuesto para estar encargado directamente de la empresa, es decir los residentes, especialistas etc.

Para comprobar que el personal técnico cuenta con la experiencia necesaria para hacerse cargo de la obra se tiene que incluir su curriculum y una copia de la cédula profesional expedida por la SEP.

La maquinaria y equipo de construcción propuesta para la obra deben ser suficientes para poder ejecutar a la perfección los trabajos de esta. Los datos y descripción deben estar completos y ser congruentes con su acreditación propia o arrendada. También debe coincidir con lo manifestado en el programa de maquinaria y equipo en cuanto a marca, modelo, capacidad y fechas propuestas.

El procedimiento constructivo no debe ser una cronología, debe especificar claramente y con lujo de detalle la forma en que se van a realizar los trabajos, además tiene que ser congruente con el objeto de la licitación.

Los datos básicos de los insumos tienen que estar completos y ser congruentes con el catálogo de conceptos. También las características, especificaciones y calidad de éstos tienen que ser los requeridos por la convocante.

Los costos de los insumos básicos que interfieren en la propuesta, tienen que estar dentro de los costos de mercado y los salarios de la mano de obra

tienen que estar dentro de los mínimos generales. Los costos y salarios tienen que estar actualizados de lo contrario la propuesta no será solvente.

Las relaciones de los insumos tienen que ser congruentes con los conceptos del catálogo, con los programados y hay que verificar que no se haya omitido o duplicado alguno de ellos.

Las cantidades de trabajo y unidades de medición del catálogo de conceptos tienen que concordar con los manifestados en los programas calendarizados.

Los programas calendarizados de ejecución general de los trabajos, de maquinaria y equipo, de adquisición de los materiales, utilización de mano de obra y personal técnico administrativo y de servicio tienen que ser congruentes entre sí.

IV.2 Criterios de evaluación de la propuesta económica

El catálogo de conceptos tiene que cumplir y respetar el formato entregado por la convocante, no debe faltar de cotizar con número y letra cualquiera de los conceptos establecidos. Su importe tiene que coincidir con lo manifestado en la carta compromiso y en el programa calendarizado de ejecución de los trabajos.

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	U	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON LETRA	P.U.	IMPORTE EN \$
						
EMPRESA:						
LICITACION No.		IIFEEM/IR-012/2013		HOJA:	DE:	
DESCRIPCION DE LA OBRA:		FECHA:				
Reparación general de laboratorio, red eléctrica y techos de los edificios y transformador en la Secundaria Tierra y Libertad, en la localidad de San Martín, municipio de José Sixto Verduzco, Michoacán						
	REPARACION GENERAL DE AULAS DAÑADAS					
	ESTRUCTURA REGIONAL SISM. ALTA					
	PRELIMINARES					
11008	DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO ARMADO CON VARILLA O MALLA DE 10 A 15 CM. INCLUYE: ACARREO DE ESCOMBROS FUERA DE OBRA DEL MATERIAL NO UTILIZABLE.	m2	103.68			
11037	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE IMPERMEABILIZACIÓN EXISTENTE EN MAL ESTADO, INCLUYE: ACARREOS, CARGA EN FORMA MANUAL CON PALA EN CAMIÓN PARA SU RETIRO FUERA DE OBRA.	m2	1387.98			
52056	EXTRACCIÓN Y DESMONTAJE DE COLADERA EN MAL ESTADO, INCLUYE DEMOLICIÓN DE CONCRETO DEJANDO TUBERÍAS DESCUBIERTAS Y ESPACIO SUFICIENTE PARA COLOCAR LA COLADERA NUEVA, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS FUERA DEL PLANTEL MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	pieza	1.00			
11048A	DESMONTAJE Y DEMOLICIÓN DE SALIDAS HDROSANITARIAS, SIN RECUPERACIÓN DE MATERIALES, INCLUYE: ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL NO RECUPERABLE FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	sal	28.00			
11014	DESMONTAJE Y MANIOBRAS DE ACCESORIOS: TORRETAS, LLAVES CUELLO DE GANZO, CONOS Y CONEXIONES ELÉCTRICAS EN MESAS DE LABORATORIO SEGÚN INDICACIONES DE DIRECCIÓN (ACCESORIOS EN MAL ESTADO), INCLUYE: RETIRO	pieza	34.00			

Imagen IV.2.1 Formato del catálogo de conceptos otorgado por la convocante

Los precios unitarios analizados tienen que coincidir con los precios unitarios anotados con letra.

La constancia de conocimiento del anticipo debe estar debidamente requisitada con el importe correspondiente igual o mayor al porcentaje señalado en la convocatoria y bases de la licitación.

El factor de riesgo de trabajo sea el expedido por el IMSS y esté vigente, este tiene que estar correctamente aplicado en la determinación del factor de salario real. Hay que tomar en cuenta que el factor de riesgo del IMSS se actualiza el primero de marzo de cada año.

La relación de mano de obra y personal técnico administrativo manifestada en la determinación del factor de salario real tiene que coincidir con el programa calendarizado de utilización de mano de obra y personal técnico administrativo.

En la determinación del factor de salario real se tienen que utilizar y aplicar correctamente todos los porcentajes establecidos por la Ley Federal de Trabajo y la Ley del Seguro Social. También se tiene que utilizar el salario mínimo vigente.

La relación de costos horarios de la maquinaria y equipo tiene que ser congruente con sus respectivos análisis, los precios y condiciones de la maquinaria tienen que considerarse como si la maquinaria fuera nueva y las condiciones de ejecución tienen que ser acordes al concepto de trabajo.

Los análisis de costos horarios de la maquinaria y equipo deben incluir todos los insumos, su descripción tiene que estar completa, se tienen que considerar los cargos fijos, por consumo y por operación, la tasa de interés propuesta tiene que coincidir con la manifestada en el costo de financiamiento y su rendimiento tiene que ser acorde a los trabajos que realizarán en jornadas de ocho horas.

Los costos directos de la relación de costos básicos tienen que coincidir con los del análisis de los mismos y con los manifestados en los análisis de precios unitarios.

Los importes totales manifestados en cada relación de la explosión de insumos tienen que coincidir con los manifestados en los programas calendarizados y en el análisis de costo directo.

El importe total del costo directo tiene que corresponder al importe aplicado para la determinación del costo indirecto, costo por financiamiento, utilidad y cargos por el COCOEM.

La integración del costo indirecto tiene que estar considerado como un porcentaje, los cargos por oficina central y campo deberán estar desglosados por separado y el importe total corresponda al aplicado para la determinación del costo por financiamiento, utilidad y cargos por el COCOEM.

En el análisis de costo por financiamiento se tienen que considerar los ingresos por anticipos otorgados, ingresos por estimaciones y egresos por erogaciones y se haya aplicado correctamente la tasa de interés del indicador propuesto.

Los avances en la obra tienen que corresponder a los manifestados en el programa calendarizado de ejecución de los trabajos.

En el costo por financiamiento se tiene que tomar en cuenta el pago de la primera estimación el cual se hace hasta la tercera quincena de que inicia la obra. El porcentaje a determinar tiene que corresponder a un gasto o producto.

El importe total del costo por financiamiento tiene que ser aplicado al cargo por utilidad y cargos por COCOEM.

Al determinar el cargo por utilidad se debe considerar como un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y financiamiento, además tiene que ser congruente con el porcentaje propuesto por la licitante.

Todos los porcentajes determinados como son el indirecto, financiamiento, utilidad y por cargos adicionales tienen que ser iguales a los manifestados en el análisis de precios unitarios.

Los precios unitarios tienen que estar integrados con todos los costos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo que el concepto requiere y también tienen que estar relacionados en la explosión de insumos.

Los precios unitarios tienen que registrar cantidades y rendimientos adecuados a las condiciones de alcance del concepto solicitado, no deben interferir destajos por lotes, concepto de mano de obra, materiales y equipo.

Los insumos de las relaciones de mano de obra, personal técnico, materiales, maquinaria y equipo tienen que coincidir con los programas calendarizados correspondientes, las cantidades de estos tienen que ser congruentes en volúmenes y erogaciones.

En las relaciones de insumos no se tienen que considerar cantidades fraccionadas en aquellos materiales cuya unidad sea la pieza y no puedan producirse o adquirirse de manera fraccionada.

IV.3 Motivos de rechazo tanto de la propuesta técnica como de la económica en el proceso de apertura

En las licitaciones la omisión o entrega incorrecta de algún documento de acuerdo a lo establecido en las bases de la misma serán rechazadas. Los motivos por los cuales las propuestas pueden llegar a ser rechazadas por los siguientes motivos.

1.- La omisión de algún requisito solicitado en las bases de la licitación, incluyendo sus anexos.

2.- Algún documento no esté presentado como se solicita en las bases de la licitación.

Morelia Michoacán, a __ de _____ de

ING. LUIS LINO GASCA ABURTO
DIRECTOR GENERAL
P r e s e n t e.

Me refiero al Oficio No. _____ de fecha _____, mediante el cual se invita a participar en la licitación bajo la modalidad de Invitación Restringida No. _____, relativo a los trabajos de: _____

La empresa _____, manifiesta que tiene capacidad técnica para realizar todos y cada uno de los trabajos relacionados con la licitación No. _____ relativo a la obra _____

Ubicada en la localidad de: _____ Municipio de: _____

Por tal motivo NO SUBCONTRATAREMOS ninguna de las partes de la obra de la licitación arriba mencionada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

El representante legal de la empresa.

(NOMBRE Y FIRMA)

DOCUMENTO No. 6

PROPUESTA
TÉCNICA



		INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo					
		Licitación:	Fecha de inicio:	Hoja:	De:		
Obra:	Fecha de terminación:	Fecha de Presentación:					
Relación de contratos de obras ejercidos que hayan celebrado tanto con la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como con los particulares, (Incluir mínimo 3 Carátulas de contratos y/o Actas de entrega recepción de obras).							
Contratante	No. de contrato	Descripción de la Obra	Importe total contratado	Importe ejercido	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Documentación comprobatoria
<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> DOCUMENTO No. 9 PROPUESTA TÉCNICA </div>							

Imagen IV.3.1 Ejemplos de cómo la convocante solicita la presentación de un documento

3.- Que algún documento tenga contenido idéntico al de otro licitante. Es muy común que las empresas contraten alguna persona para que les elabore sus propuestas (lo cual no es para nada recomendable pero se da el caso) y esta misma persona haya sido contratada por otra empresa y haga las licitaciones de ambas idénticas en contenido.

4.- Cuando algún documento entregado por la convocante en las bases de la licitación y junta de aclaraciones no sea debidamente firmado e ingresado en el numeral que corresponda.

5.- Si los sobres no se presentan bien sellados o no estén rotulados con los datos requeridos.



Imagen IV.3.2 Izquierda: forma correcta de presentar los sobres. Derecha: forma incorrecta de presentar los sobres



Imagen IV.3.3 Datos que debe contener el sobre

6.- Cuando se presentan más de dos sobres que contengan propuestas.

7.- Cuando algún documento original solicitado dentro de los sobres de la propuesta se encuentre fuera de los mismos.

8.- Que los sobres estén invertidos, es decir que el sobre que diga “propuesta técnica” contenga los documentos de la propuesta económica. Es un error muy común por lo tanto quien arme los sobres deberá ser alguien que sepa lo que está haciendo.

9.- Que las propuestas técnica y económica no se presenten en sobres separados.

10. Que cualquiera de los documentos estén firmados a lápiz.

11.- Si las convocantes proponen condiciones alternativas o modifiquen condiciones establecidas en las bases de la licitación serán rechazadas automáticamente.

12.- Será causa de rechazo el incumplimiento de fondo y forma de cualquiera de los documentos, datos o requisitos solicitados en las bases de la licitación.

13.- Las propuestas serán rechazadas si no están firmadas en su totalidad por el licitante o el representante legal de la empresa.

14.- Toda propuesta tanto técnica como económica que presente alguna tachadura, correcciones con corrector líquido o enmendaduras serán automáticamente rechazadas.

IV.4 Motivos de rechazo tanto de la propuesta técnica como económica durante la revisión detallada y evaluación

IV.4.1 Rechazo durante la revisión de la propuesta técnica

La convocante, sin perjuicio de la aceptación que haga de las propuestas técnicas y sus documentos anexos, que cumplan formalmente con el análisis y revisión detallada de documentos solicitados en las bases de la licitación y aceptadas en principio y de los que reciba para su análisis y revisión detallada, posteriormente a la etapa de presentación y apertura de propuestas técnicas, podrá desechar aquellas propuestas técnicas de los licitantes que durante el análisis y revisión detallada de las mismas no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la licitación, por omitir documentos, omitir requisitos,

no presentar documentos completos o no contener información completa solicitada en las bases.

La falta de lo anterior faculta a la convocante a partir de las causas y motivos de rechazo, dictaminar y fundamentar el desechamiento de la propuesta con base de la ley y su reglamento, por las siguientes causas y motivos:

Cualquiera de los documentos que integran la propuesta técnica presente correcciones con corrector líquido, tachaduras o enmendaduras.

Cuando cualquier documento no esté debidamente firmado y no se haya detectado durante la revisión cuantitativa.

Si cualquier documento, nombre o razón social del licitante, número de la licitación, descripción de la obra, plazo de ejecución de los trabajos o fecha de presentación, no coincide con lo establecido en las bases de la licitación.

Cuando se omitan o presenten incompletos los datos básicos de costos de insumos que intervienen en los análisis de precios unitarios puestos en el sitio de los trabajos sin IVA.

Si el licitante no consideró los acuerdos tomados en el acta de junta de aclaraciones.

Cuando los datos básicos de costos de insumos que intervienen en los análisis de precios unitarios puestos en el sitio de los trabajos sin IVA, se encuentran por debajo de los de mercado o mínimos generales respecto de los salarios de construcción y mano de obra que pongan en desventaja a los demás licitantes.

Si las características, especificaciones y calidad de los materiales que se deban suministrar, considerados por el licitante no sean los exigidos por la convocante.

El personal técnico encargado de la obra propuesto por el licitante no cuenta con la experiencia necesaria requerida por la convocante.

Cuando el procedimiento constructivo propuesto por el manifestante no cumpla con la descripción de la forma en que se realizarán los trabajos, en lugar de eso únicamente presentó una cronología.

El procedimiento constructivo propuesto por un licitante es idéntico al propuesto por otro licitante.

Cuando la carta compromiso de la maquinaria y equipo de construcción manifestada como rentada y/o con opción a compra, no relacione a los mismos con los datos correspondientes solicitados.

Se omite programar uno o más insumos de alguno de los documentos de datos básicos de costos de insumos que intervienen en el análisis de precios unitarios puestos en el sitio de los trabajos sin IVA. Y no sean congruentes con el documento de programas calendarizados con volúmenes quincenales.

Cuando el licitante omita integrar en el programa calendarizado y cuantificado en partidas, sub partidas y conceptos con volúmenes quincenales de ejecución de los trabajos, uno o más conceptos de trabajos considerados en el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo entregados por la convocante.

Cuando en el programa calendarizado y cuantificado en partidas, sub partidas y conceptos con volúmenes quincenales de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo y unidades de medición no son congruentes a las consideradas en el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo entregadas por la convocante.

Si los programas calendarizados y cuantificados en partidas, sub partidas y conceptos con volúmenes quincenales de ejecución de los trabajos, de utilización de maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, de utilización de personal de mano de obra encargado directamente de la ejecución de los trabajos, de utilización de personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la administración dirección y supervisión de los trabajos; no son congruentes entre sí.

Cuando propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por la convocante en las bases de la licitación.

Cuando se presenten diferentes propuestas bajo el mismo o diferentes nombres de empresas jurídicamente vinculadas entre sí.

Cuando un licitante se ponga de acuerdo con otros licitantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar el proceso de la licitación.

Cuando el licitante se encuentra en los supuestos del artículo 34 de la ley.

Cuando se detecte cualquier violación a lo establecido en algún artículo de la ley y su reglamento, o a las bases de la licitación.

Cuando no se satisfagan cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de la licitación y sus anexos.

Será causa de rechazo de la propuesta el incumplimiento de fondo y forma de cualquiera de los documentos, datos o requisitos solicitados en las bases de la licitación.

En caso de ser rechazada la propuesta técnica en el análisis y revisión detallada, esta documentación quedará en custodia de la convocante, para cualquier aclaración conforme a lo establecido en los artículos 53, 65, 66 y 67 de la ley.

IV.4.2 Rechazo durante la revisión de la propuesta económica

La convocante está facultada a partir de las causas y motivos de rechazo para dictaminar y fundamentar el desechamiento de la propuesta económica con base en la ley y su reglamento. Por las siguientes causas y motivos:

Si el licitante presenta el catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios, importes parciales y monto total de la proposición, sin respetar el formato entregado por la convocante.

Si el importe del catálogo de conceptos y cantidad de trabajo no es congruente con lo manifestado en la carta compromiso de la proposición, así como el importe total del programa calendarizado con erogaciones quincenales de ejecución general de los trabajos.

Cuando el factor de riesgo de trabajo no esté vigente, o no acredite con el documento expedido y autorizado por el IMSS, o cuando la prima de riesgo de trabajo manifestada en la copia del factor de riesgo de trabajo no esté correctamente aplicada para la determinación del factor de salario real.

Cuando la suma de insumos que garantizan el cumplimiento del anticipo no es igual o mayor al monto resultante del porcentaje establecido para la compra de materiales del monto total de la propuesta sin incluir el IVA.

Cuando cualquier documento que integre la propuesta esté firmado con lápiz.

Cuando el monto de la propuesta evaluada no sea acorde a los precios vigentes en el mercado.

Si no se consideran para la integración de los precios unitarios presentados por el licitante cualquiera de los datos de los costos básicos de adquisición de materiales, salarios, maquinaria y equipo de construcción, relacionados en la propuesta técnica.

Cuando los costos directos de la relación de costos básicos a costo directo, no coincidan con los costos directos de cada uno de los análisis de costos básicos a costo directo como son: cuadrillas de trabajo, elaboración de mezclas, concretos, morteros, andamios, extracción de materiales, carga del material excavado, acarreos libres y demás costos auxiliares.

También se rechazará la propuesta si los costos anteriormente mencionados no coinciden con los manifestados en el análisis de precios unitarios, o hayan omitido integrar la herramienta menor.

Cuando el licitante en el análisis de costo horario de maquinaria y equipo de construcción incluya el cargo por almacenaje, diferentes tasas de interés, no se tome como base el precio y rendimiento de estos considerados como nuevos, y el cargo correspondiente no sea acorde con las condiciones de ejecución de concepto de trabajo.

Cuando no se presenten completos los análisis de los costos horarios activos e inactivos de la maquinaria y equipo de construcción.

Si en el análisis de los costos horarios no se toman en cuenta los cargos por operación, consumo y fijos.

Cuando la tasa de interés propuesta no sea congruente con la aplicada en el cargo por financiamiento y los análisis de costos horarios de maquinaria y equipo de construcción.

Cuando existan incongruencias entre los importes totales manifestados en cada una de las relaciones de explosión de insumos y los importes totales manifestados en cada uno de los programas de suministros.

Cuando exista incongruencia entre el importe total manifestado en la relación de personal técnico, administrativo y de servicio y el importe total manifestado en el programa de utilización de personal técnico, administrativo y de servicio, así como la partida de horarios, sueldos y prestaciones, del personal técnico, administrativo y de servicio, del análisis detallado del costo indirecto.

Si existe incongruencia entre los costos manifestados en cada una de las relaciones en datos básicos de costos de insumos que intervienen en los análisis de precios unitarios puestos en los sitios de los trabajos sin IVA. Y los costos manifestados en cada una de las relaciones de los datos básicos de los precios unitarios próximos.

Si existe incongruencia entre las cantidades totales de los documentos de programas calendarizados con volúmenes quincenales y las cantidades totales de los documentos de programas calendarizados con erogaciones quincenales.

Cuando los precios unitarios presentados, no sean estructurados conforme a lo estipulado en el artículo 29 fracción III del reglamento.

Cuando los precios unitarios presentados no registren rendimientos y cantidades adecuadas a las condiciones del alcance solicitados por la convocante, contenidos en el cuerpo de las bases de licitación y lo acordado en la junta de aclaraciones.

Cuando en los análisis detallados de precios unitarios, haga intervenir destajos o lotes por conceptos de mano de obra, materiales y equipo, o no desglose u omita insumos que intervienen en un concepto para su correcta ejecución, conforme a su descripción, en los mismos rubros.

Cuando no se presenten la totalidad de los análisis detallados de precios unitarios solicitados o que se omitan presentar cualquier insumo o análisis a costo directo que fueron utilizados para la integración de los análisis detallados de los precios unitarios solicitados por la convocante, en las bases de la licitación.

Si la propuesta contiene precios unitarios no remunerados, cuyo importe significativo respecto al monto total propuesto y en comparativa con el monto total del presupuesto base, o rebase la asignación presupuestal autorizada por la licitación.

Cuando en el importe total del análisis del costo directo, no corresponda al importe total aplicado para la determinación de los siguientes cálculos: análisis detallado del costo indirecto, análisis detallado del costo por financiamiento, análisis detallado del cargo por utilidad y desglose de cargos por COCOEM.

Si el análisis, cálculo e integración del costo indirecto, no se considera como un porcentaje del costo directo de la obra objeto de la licitación, de conformidad con el artículo 29 fracción III del reglamento.

Cuando en el análisis, cálculo e integración detallada del costo indirecto, el porcentaje de costo indirecto de oficina central, oficina de obra, seguros y finanzas no estén representados como un porcentaje del costo directo.

Si no se desglosan los cargos de oficina central, oficina de obra, seguros y finanzas.

Que no se incluyan los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, fianzas y seguros y demás cargos de naturaleza análoga.

Que se omita indicar importes y porcentajes, o incluya cualquier impuesto no solicitado, o no coincidan los montos de salarios del personal directivo con prestaciones con los determinados en el factor de salario real o las operaciones para determinar el indirecto no sean correctas.

Cuando el importe total del costo indirecto determinado en el análisis, cálculo e integración detallado del costo indirecto, sea incongruente con el importe total del costo indirecto utilizado para la determinación del costo por financiamiento, utilidad y cargos de COCOEM.

Cuando en el análisis del costo por financiamiento, se omita considerar los ingresos por anticipos otorgados y por estimaciones a costo directo más indirecto.

Si en el análisis del costo por financiamiento omite considerar los egresos por erogaciones a costo directo más indirecto.

Que no presente, señale o aplique la tasa de interés del indicador económico, o cuando no presente el indicador económico que sirva como base para tomar la tasa de interés.

Si en el financiamiento omite los porcentajes de avance de obra considerados, o en este análisis no correspondan a los avances de obra manifestados en su programa calendarizado con erogaciones quincenales de ejecución de los trabajos o que el porcentaje de financiamiento no esté representado como una suma de los costos directos e indirectos,

Si no corresponde el importe de costo total por financiamiento determinado con el importe de financiamiento aplicado para la determinación del análisis detallado del cargo por financiamiento y COCOEM.

Si el análisis del cargo por utilidad no es considerado como un porcentaje sobre la suma de costos directos, indirectos y costo por financiamiento.

Cuando el importe de la utilidad no sea congruente con el porcentaje propuesto por el licitante.

Cuando no se presenten completos los análisis detallados para la determinación de los costos directo, indirecto, costo por financiamiento y cargos por utilidad.

Los cálculos de costo directo, indirecto, costo por financiamiento y cargos por utilidad no están correctos.

Cuando los porcentajes determinados en los análisis para la determinación del costo indirecto, financiamiento, utilidad y desglose por cargos adicionales, no correspondan a los considerados y manifestados en los análisis de precios unitarios de su propuesta.

Cuando en el catálogo de conceptos, se omita la cotización de uno o más conceptos.

Que no coincidan los precios unitarios analizados con los anotados con letra en el catálogo de conceptos.

Cuando se propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por la convocante en las bases de la licitación, excepto cuando se trata de procedimientos de construcción benéficos a la convocante y que sean propuestos una vez asignados, los cuales no deberán desvirtuar el proyecto ejecutivo de la obra objeto de la licitación.

Cuando no sean congruentes entre sí los siguientes programas calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas con erogaciones quincenales de: ejecución general de los trabajos, de utilización de maquinaria y equipo de construcción, de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, de utilización de personal de mano de obra encargado directamente de la ejecución de los trabajos, utilización de personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

Si la cantidad de jornales del personal técnico encargado de los trabajos no coincida con el plazo de ejecución establecido.

Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en las bases de la licitación, anexos y formatos y que no hayan sido detectados en el acto de apertura.

Cuando se detecte cualquier violación a la ley y su reglamento, así como a las bases de la licitación.

Cuando las propuestas no reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y no garanticen con precios remunerativos el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Será causa de rechazo de la propuesta el incumplimiento de fondo y forma de cualquiera de los documentos, datos o requisitos solicitados en las bases de la licitación, apartados, documentos, disposiciones y formas.

En caso de ser rechazada la propuesta económica, esta documentación quedará en custodia de la convocante, para cualquier aclaración pertinente conforme a lo establecido en los artículos 53, 65, 66 y 67 de la ley.

IV.4.3 Marco legal del rechazo durante la revisión de las propuestas técnica y económica

De la ley:

Artículo 53.- Las dependencias, entidades, ayuntamientos y entidades paramunicipales cuando corresponda, deberán remitir a la Tesorería y a la Coordinación; en la forma y términos que estas señalen, la información relativa a las obras que realicen o contraten.

La coordinación, los ayuntamientos, el órgano de gobierno tratándose de las entidades paramunicipales y la Contaduría General de Glosa en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán realizar las visitas, inspecciones o auditorías que estimen pertinentes y solicitar a quien corresponda todos los datos de informes relacionados con las obras, organizándose para tal efecto con la Dependencia Coordinadora del Sector en su caso.

Para efectos del párrafo anterior las dependencias, entidades, ayuntamientos y entidades paramunicipales, conservarán en forma ordenada y sistemática la documentación completa y específica comprobatoria del gasto en las obras cuando menos por un lapso de cinco años contados a partir de la fecha de su recepción.

Artículo 66.- La coordinación, el ayuntamiento o el órgano de gobierno, según corresponda, de oficio o en atención a las inconformidades a que se refiere el artículo 65 (ya especificado en el capítulo III), realizará las investigaciones procedentes dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la recepción de la respectiva solicitud.

Los servidores públicos estarán obligados a proporcionar a las autoridades a que se refiere este artículo la información requerida para sus investigaciones, dentro de los ocho días naturales siguientes, contados a partir de la recepción de la respectiva solicitud.

Durante la investigación de los hechos a que se refiere el párrafo anterior, podrá suspenderse el procedimiento de adjudicación cuando:

- I. Se advierta que existen o pudieren existir actos graves contrarios a las disposiciones de esta ley o a las normas que de ella deriven.
- II. Con la suspensión no se cause perjuicio al interés público y no se contravengan disposiciones de orden público, o bien, si de continuarse el procedimiento de contratación pudieran producirse daños o perjuicios a la dependencia, entidad, ayuntamiento o entidad paramunicipal de que se trate.

Artículo 67.- La resolución que emita la Coordinación, el ayuntamiento o el órgano de gobierno, sin perjuicio de la responsabilidad que proceda respecto de los servidores públicos que hayan intervenido, tendrá como consecuencia:

- I. La nulidad del procedimiento a partir del acto o actos irregulares, estableciendo las directrices necesarias para que el mismo se realice conforme a la ley.
- II. La nulidad total del procedimiento.
- III. La declaración de improcedencia de la inconformidad.

Del reglamento:

Artículo 29.- La propuesta económica de los contratistas concursantes, deberá contener la siguiente documentación:

- I. La garantía de seriedad y carta compromiso de su proposición.
- II. Los catálogos de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos, importes parciales y el monto total de la proposición.
- III. El análisis de precios unitarios de los conceptos solicitados, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad.

El procedimiento de análisis de los precios unitarios podrá ser por asignación de recursos calendarizados o por el rendimiento de hora o turno.

Los costos directos incluirán los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo de construcción.

Los costos indirectos se representarán por un porcentaje del costo directo, dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales, de la obra y seguros y finanzas.

Deberán desglosarse las aportaciones que eroga el contratista por concepto del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), así como las aportaciones por concepto del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y el pago que se efectúa por el servicio de vigilancia, inspección, control que realiza la Coordinación de Control y Desarrollo Administrativo (COCODAM)

El costo de financiamiento de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para determinar éste, deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos, estimaciones que recibirá y la tasa de interés que se aplicará, debiendo adjuntar el análisis respectivo.

El cargo por utilidad será fijado por el contratista, mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

- IV. Los programas de montos mensuales de ejecución de los trabajos, utilización de maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipos de instalación permanente, así como utilización de personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos y del técnico administrativo, de servicios encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos, en la forma y términos solicitados.

Capítulo V Criterios para la adjudicación de los contratos

Los criterios para la adjudicación de los contratos son los estipulados en el artículo 33 de la Ley. Una vez que se verifique que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la licitación, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante son:

1.- Que los recursos técnicos y económicos propuestos por este sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme al programa de ejecución y a las cantidades de trabajo establecidas.

2.- El análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecutarán los trabajos.

En el lapso entre el primer acto y la junta donde se dará a conocer el fallo de la licitación, la convocante realizará un análisis y revisión detallada de todas las propuestas aceptadas como solventes, estas fueron elegidas ya que cumplieron totalmente con todos los documentos solicitados en las bases de la licitación y fueron consideradas solventes tanto técnica como económicamente. En ningún caso se debe dar calificaciones por puntos o porcentajes.

La convocante procederá al análisis comparativo entre las propuestas calificadas como solventes tanto técnica como económicamente. Con base a este análisis la convocante adjudicará el contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios entre los licitantes.

Aquel cuya propuesta resulte solvente al reunir conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el artículo 33 de la Ley, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones del contrato a celebrar entre ambas partes.

En caso de que existan dos propuestas las cuales se consideren solventes tanto técnica como económicamente porque cumplen con los requisitos establecidos por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta con el menor precio y en caso de que ambas tengan el mismo precio se elegirá exclusivamente a la empresa residente en el Estado de Michoacán.

La convocante emitirá un dictamen de adjudicación que servirá como base para fallo de licitación, en el cual se hará constar lo siguiente:

1.- Una reseña cronológica de los actos del procedimiento de licitación

2.- Los criterios utilizados para la evaluación de propuestas

3.- Las razones técnicas o económicas por las cuales se aceptaron o rechazaron las propuestas

4.- Propuestas desechadas

5.- Propuestas aceptadas

6.- Propuestas solventes

7.- El análisis de las propuestas.

V.1 Firma del contrato

El adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato y sus anexos, dentro de los cinco días hábiles siguientes al fallo de la licitación en las oficinas del departamento jurídico de la convocante.

Entregará la garantía del cumplimiento del mismo y de las correspondientes a los anticipos, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el contratista formalice el contrato.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la ley, si el interesado no firma el contrato dentro del término antes mencionado por causas imputables a él, perderá a favor de la convocante la garantía de proposición que hubiera otorgado y la convocante, podrá sin la necesidad de un nuevo procedimiento adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.

Siempre y cuando la diferencia con el primer lugar no rebase del 10% en los términos de los artículos 33 de la ley y 37, primer párrafo del reglamento.

En el caso de que la convocante no firme el contrato respectivo, el contratista seleccionado sin incurrir en responsabilidad, podrá, solicitándolo, determinar no ejecutar la obra.

En este supuesto se liberará la garantía otorgada para el sostenimiento de su proposición y se cubrirán los gastos no recuperables en que hubiere incurrido el contratista para preparar y elaborar su propuesta, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación.

V.2 Modelo de contrato estatal



MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO:.....

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS, TIEMPO DETERMINADO Y POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 26 Y 36 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DE SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EN EL ARTICULO 40 DE SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A TRAVÉS DE EL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, A QUIEN EN LO SUCESMO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (NOMBRE DEL TITULAR), EN SU CARÁCTER DE (CARGO QUE DESEMPEÑA); Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA (RAZON SOCIAL DEL LICITANTE), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA EL CONTRATO), EN SU CARÁCTER DE (PERSONALIDAD JURIDICA EN LA EMPRESA DE QUIEN FIRMA EL CONTRATO) A QUIEN EN LO SUCESMO Y PARA EFECTOS DE LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

I.1. Se crea "EL INSTITUTO" como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y el ejercicio de sus facultades, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 17 de octubre de 2008, Tercera Sección, Tomo CXLIV, número 99, y tendrá su residencia en la ciudad de Morelia Michoacán y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, tiene entre otras las siguientes atribuciones:

I.2.- Que su representante, cuenta con las facultades legales para suscribir el presente contrato, acreditando su personalidad con el nombramiento de fecha..... emitido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado y de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo emitido por la Junta de Gobierno Número estando facultado para celebrar los contratos y los actos jurídicos de administración y dominio necesario para el funcionamiento de "EL INSTITUTO".

1

Av. Universidad No. 501 Col. Dr. General Oviedo Morelia,
C.P. 50000, Morelia Michoacán, México.
Tel. 01-443) 2013210
www.michoacan.gob.mx





I.3.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato mediante el oficio de aprobación número de fecha

I.4.- Que tiene establecido su domicilio en, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

I.5.- Que la adjudicación del presente contrato, se realizó mediante la modalidad de a través del concurso número..... de fecha.....de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, y su Reglamento.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- Que acredita la existencia legal de su sociedad, con la escritura constitutiva pública número de fecha de, otorgada ante la fe del notario público número, Lic., con ejercicio y residencia en la ciudad de, e inscrita en el registro público de la propiedad, bajo el número, tomo, registro número de fecha....., de, de, del libro de comercio, cuyo objeto social es, y que cuenta con los siguientes registros vigentes.

R.F.C. de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social
Registro ante el INFONAVT

NOTA.- *Tratándose de persona física, se acreditará mediante acta de nacimiento, y deberá contar con los siguientes registros.*

R.F.C. de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social
Registro ante el INFONAVT

II.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y además reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos del presente contrato a la ejecución de la obra objeto de este contrato.

II.3.- Que acredita su identidad y firma con identificación oficial vigente, expedida por a nombre de con número de folio y que tiene establecido su domicilio en número colonia, Código Postal, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.



II.4.- Que su registro en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Estado, otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas es el número

II.5.- Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, y su Reglamento, las normas para construcción e instalaciones y de la calidad de los materiales que "EL INSTITUTO" tiene en vigor; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones particulares de la obra objeto de este contrato, y en general toda la información requerida para la obra materia del contrato, y que se describen al final de este instrumento y que como anexos debidamente firmados son parte integrante del presente contrato. .

II.6.- Que conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución.

Expuesto lo anterior, las partes se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- " EL INSTITUTO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de una obra pública consistente en, y éste se obliga a realizarla conforme a los alcances de este instrumento legal, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas, programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos, especificaciones; así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este contrato.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total del presente contrato es de \$ (.....100M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.- "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato, el día y a concluirla a más tardar el día, con un plazo de ejecución de días naturales de conformidad con el programa de la obra, que forma parte integral de este contrato.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "EL INSTITUTO" se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato. Es responsabilidad de "EL

3

Av. Universidad No. 507 Col. Dr. General Oviedo Itoya,
C.P. 58000, Morelia Michoacán, México.
Tel. 01-443) 219 3210
www.michoacan.gob.mx





CONTRATISTA" cerciorarse de que dicho inmueble cuente con los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para la realización y ejecución de los trabajos.

En el supuesto de que las obras rebasen una superficie de una hectárea en la ejecución de los trabajos, tendrán que contar con el estudio de Impacto Ambiental que emite la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente como lo precisa el artículo 56, fracción I, inciso h de la Ley Ambiental y protección del patrimonio natural del Estado de Michoacán de Ocampo.

QUINTA.- ANTICIPOS.- Para que "EL CONTRATISTA" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del contrato, "EL INSTITUTO" otorgará un anticipo por el 10% diez por ciento del monto del presente contrato; para que "EL CONTRATISTA" realice la adquisición de materiales y equipos de instalación permanente necesarios para la realización de los trabajos objeto del contrato, "EL INSTITUTO" otorgará un anticipo por el 20% veinte por ciento del monto contratado, por lo que el importe total de los anticipos a otorgar asciende a la cantidad de \$ (..... 100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

Los anticipos estarán a disposición de "EL CONTRATISTA" dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la presentación de la fianza de garantía correspondiente.

Los anticipos se entregaran a "EL CONTRATISTA" con antelación al inicio de los trabajos; su atraso será motivo para diferir en igual plazo, a solicitud de "EL CONTRATISTA", el programa de ejecución pactado en la cláusula tercera del presente contrato, formalizando mediante convenio entre las partes la nueva fecha de inicio y término. Si "EL CONTRATISTA" no entrega la garantía de los anticipos y de cumplimiento del contrato dentro del plazo señalado en el último párrafo del Artículo 31 de la Ley de Obras Publicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, no procederá el diferimiento y por lo tanto éste deberá iniciar y concluir la obra en la fecha pactada originalmente.

La amortización de los anticipos, se hará proporcionalmente en cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, aplicándose el mismo porcentaje del anticipo otorgado, hasta la total amortización del anticipo, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos objeto del contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones de conceptos de obra realmente ejecutados y que abarcaran periodos (*quincenales o mensuales*), éstas se acompañaran de la documentación que acredite la procedencia de su pago, las que serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a la supervisión de "EL INSTITUTO" dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte, la que será el día (*15 y/o día último de cada mes*); la supervisión de "EL INSTITUTO" efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la fecha de su recepción. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, las partes tendrán 2 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado

4

Av. Universidad No. 531 Col. Dr. General Guleba Iñista,
C.P. 50000, Morelia Michoacán, México.
Tel. 01-443) 2913210

www.michoacan.gob.mx



para la revisión, para conciliar dichas diferencias, de no ser posible la conciliación de todas las diferencias, estas se resolverán e incorporaran en la siguiente estimación.

En caso de que las estimaciones de los conceptos de trabajo ejecutados no sean presentadas en el plazo antes señalado, se podrán incorporar en la siguiente estimación para que "EL INSTITUTO" inicie su trámite de pago.

Las estimaciones serán pagadas por "EL INSTITUTO" dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de su autorización.

En el caso de incumplimiento en el pago de estimaciones y de ajuste de costos, conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, "EL INSTITUTO" a solicitud de "EL CONTRATISTA" pagará gastos financieros conforme a la tasa que sobre recargos por falta de pago oportuno establezca la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal de que se trate. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales a partir del vencimiento del plazo y hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" acepta que de cada una de las estimaciones que se le liquiden, se le haga la deducción del cinco al millar por concepto de derechos por los servicios de vigilancia, inspección y control necesarios que realiza la Coordinación de Contraloría del Estado (COCOEM). "EL INSTITUTO" a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, hará la retención del importe de estos derechos.

SEPTIMA.- PAGOS EN EXCESO: Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", este deberá reintegrar las cantidades pagadas, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que sobre recargos por falta de pago oportuno establezca la Ley de Ingresos del Estado. Los cargos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

OCTAVA.- GARANTIAS.- "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios y su Reglamento, las garantías siguientes:

a).- FIANZA DE ANTICIPOS: "EL CONTRATISTA" deberá presentar Fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración, por la totalidad del monto concedido como anticipos tanto para el inicio de los trabajos objeto del contrato, como para la compra de equipos y materiales de instalación permanente, la que deberá ser presentada previamente a la entrega de los anticipos dentro de los 15 días naturales siguientes contados a partir en que "EL CONTRATISTA" suscriba el contrato, la garantía subsistirá hasta la total amortización de los anticipos otorgados.

5

Av. Universidad No. 501 Col. Dr. General Guitiérrez (Mora),
C.P. 50000, Morelia Michoacán, México.
Tel. (01-443) 219.3210
www.michoacan.gob.mx





b).- **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Deberá expedirse a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración, por el 10 % (diez por ciento) del monto del contrato; esta fianza deberá ser presentada dentro de los quince días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que "EL CONTRATISTA" hubiere firmado el contrato. Si transcurrido este plazo no se otorga la fianza, "EL INSTITUTO" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

c).- **FIANZA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD A CARGO DE "EL CONTRATISTA":**- "EL CONTRATISTA" para responder de los defectos que resulten de la realización de los trabajos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad, garantizará los trabajos dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento, por otra garantía mediante fianza por el equivalente al 10% del monto total ejercido de la obra con vigencia de 12 meses a partir de la recepción oficial de los trabajos ejecutados.

Para la cancelación de las fianzas a que se hace mención en esta cláusula, de no haber inconformidad por parte de "EL INSTITUTO", la institución afianzadora procederá a su cancelación previa autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Administración en tal sentido. En caso de presentarse errores, defectos o vicios ocultos, "EL INSTITUTO" lo comunicará de inmediato y por escrito a "EL CONTRATISTA", así como a la afianzadora para los efectos procedentes. Al término del plazo de un año a partir de la fecha de entrega de la obra, de no existir inconformidad por parte de "EL INSTITUTO", esta solicitará a la Secretaría de Finanzas y Administración la cancelación de la fianza respectiva.

Para el caso de que por circunstancias extraordinarias se autorice la prórroga al plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o existe espera o bien se hubiese celebrado convenio modificatorio, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, debiendo "EL CONTRATISTA" realizar los trámites necesarios ante la afianzadora y presentar la constancia que así lo acredite, siendo obligación de "EL CONTRATISTA" pagar todas las primas para la prórroga y ampliación de la vigencia.

NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS: Cuando durante la vigencia del contrato ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes contratantes, determine un aumento o reducción mayor al 5% de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos podrán ser revisados a solicitud de "EL CONTRATISTA" o de "EL INSTITUTO", el aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito y no será aplicable a los materiales adquiridos con el anticipo.

Una vez que "EL INSTITUTO" determine que es procedente el ajuste de costos, su cálculo se llevará a cabo conforme al Artículo 47 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios.

El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por "EL INSTITUTO" a solicitud de "EL CONTRATISTA", a más

6

Av. Universidad No. 581 Col. Dr. General Gaviola Mita,
 C.P. 50000, Morelia Michoacán, México.
 Tel. 01-443) 2193210

www.michoacan.gob.mx



tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que "EL INSTITUTO" resuelva por escrito el aumento o reducción respectiva.

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento en el costo de los insumos respecto a la obra pendiente de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado, o en caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA" con respecto al programa vigente; cuando el atraso sea por causa imputable a "EL CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra pendiente de ejecutar conforme al programa que se encuentre en vigor.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base a los relativos o índices que determine el Banco de México.

Quando los relativos que requiera "EL CONTRATISTA" y "EL INSTITUTO" no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, "EL INSTITUTO" procederá a calcularlos conforme a los precios de mercado que se investiguen, solicitando la opinión y/o validación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que "EL CONTRATISTA" considere en su propuesta.

DECIMA.- RECEPCION DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" comunicará por escrito a "EL INSTITUTO", la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y este en un plazo de quince (15) días hábiles, verificará que estos se encuentren debidamente concluidos y dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la verificación, realizará la recepción de los mismos, formulando el Acta de entrega – recepción correspondiente, la cual deberá contener la siguiente información: lugar y fecha de la recepción; nombre de los asistentes al acto y carácter con el que intervienen; descripción de las obras que se reciben; fecha real de terminación de los trabajos; relación de estimaciones pagadas; créditos a favor o en contra de las partes y saldos; garantías que continuarán vigentes; observaciones relacionadas con los trabajos y fecha y hora del cierre del acta.

"EL INSTITUTO" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

DECIMA PRIMERA.- FINIQUITO Y LIQUIDACION.- Una vez formalizada la recepción física de los trabajos ambas partes procederán en un plazo no mayor de diez (10) días naturales posteriores a dicho evento, a elaborar el finiquito correspondiente el cual deberá incluir:

- I.- Planos definitivos de la obra;
- II.- Contrato asignado;

7

Av. Universidad No. 581 Col. Dr. General Oviedo Mts,
C.P. 52000, Morelia Michoacán, México.
Tel. (01-443) 200 3210
www.michoacan.gob.mx





- II.- Estimaciones definitivas;
- IV.- Bitácora de obra;
- V.- Constancias de amortización total de anticipos;
- VI.- Pagos efectuados con cargo a la obra;
- VII.- Acta entrega - recepción;
- VIII.- Fianzas;
- IX.- Resumen financiero de la obra;
- X.- Resultado de las pruebas de laboratorio, cuando hayan sido solicitados; y,
- XI.- Reporte fotográfico

Una vez recopilada la información y documentación descrita, y determinados los saldos a favor o en contra de la partes, de ser el caso "EL INSTITUTO" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" el pago correspondiente, o bien solicitará el reintegro de los importes que resulten, debiéndose formular el acta administrativa en la que se consigne la extinción de los derechos y obligaciones asumidos por las partes en el presente contrato, excepción hecha de las garantías que deban prevalecer a favor de "EL INSTITUTO".

DECIMA

SEGUNDA.- AMPLIACION DEL MONTO O PLAZO DEL CONTRATO.- Por razones debidamente fundadas y motivadas, se podrá modificar el monto y/o el plazo estipulados en el presente contrato, mediante convenios, siempre y cuando estos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25 % del monto o plazo pactado en este contrato, ni impliquen variaciones substanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden del porcentaje indicado, se deberá celebrar, por una sola vez un convenio adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones; dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del presente contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley. En caso de suscripción de convenios, "EL CONTRATISTA" se obliga a actualizar las fianzas correspondientes.

DECIMA

TERCERA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente al inicio de los trabajos, en el sitio de ejecución de los mismos, un representante permanente, que fungirá como superintendente de construcción, el cual deberá tener

8

Av. Universidad No. 581 Col. Dr. General Oviedo Mto.,
C.P. 50000, Morelia Michoacán, México.
Tel. 01-443) 200 3210
www.michoacan.gob.mx





poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relacionado al cumplimiento del contrato, así como los conocimientos y experiencia técnica para la correcta ejecución de los trabajos.

"EL INSTITUTO" se reserva el derecho de su aceptación el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

DECIMA

CUARTA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que emplea con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL INSTITUTO" en relación con los trabajos objeto del contrato, debiendo cubrir cualquier importe, prestación o crédito que de ello se derive.

DECIMA

QUINTA.- RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" se obliga a que a satisfacción de "EL INSTITUTO", los materiales y equipo de instalación permanente, que se utilicen en la ejecución de la obra objeto de este contrato, cumplan con las normas de calidad de los materiales y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen de conformidad con las especificaciones y en apego al proyecto pactado por las partes y que se describen en los anexos al presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "EL INSTITUTO" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para al cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.

"EL CONTRATISTA" es la única responsable de la ejecución de los trabajos, y está obligada a sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, así como de las disposiciones establecidas al efecto por "EL INSTITUTO", por lo que las responsabilidades, los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia serán a su total y absoluto cargo.

"EL CONTRATISTA" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato sin la previa aprobación expresa y por escrito de "EL INSTITUTO".

DECIMA

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" tendrá facultades de verificar si los trabajos de la obra objeto de este contrato, se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de ejecución de obra autorizado, para lo cual "EL INSTITUTO" comparará periódicamente el avance de los trabajos, en el entendido de que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

9

Av. Universidad No. 501 Col. Dr. General Guleba Ixtla,
C.P. 50000, Ixtla de Michoacán, Micho.
Tel. (01-443) 219 3210
www.michoacan.gob.mx





Si como consecuencia de la verificación y comparaciones se observa que el importe de la obra realmente ejecutada es menor que el importe de lo que debió realizarse conforme al programa pactado por causas imputables a "EL CONTRATISTA", "EL INSTITUTO" procederá a retener en total el *(la Dependencia o Entidad deberá definir el % de la pena convencional o una cantidad fija)* de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse, esta pena se aplicará por día de retraso imputable a "EL CONTRATISTA"; quincena a quincena se hará la verificación y en las estimaciones se hará la retención del monto que resulte, este procedimiento se aplicará hasta el término del plazo de ejecución de los trabajos de la obra objeto de este contrato o en su caso, en el convenio de modificación del plazo.

Si "EL CONTRATISTA" no termina la obra en la fecha pactada en el presente contrato o existe atraso en la entrega de alguna parte de la obra, para el uso de terceros o para iniciar los trabajos en que intervengan otros contratistas en la misma área de trabajo, se aplicará una pena convencional a favor del Erario Estatal del *(la Dependencia o Entidad deberá definir el % de la pena convencional o una cantidad fija)* sobre el valor de los trabajos pendientes de realizar y hasta el momento en que dicha obra quede debidamente concluida.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales, señaladas en los párrafos anteriores, "EL INSTITUTO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo, y si da lugar a ello, la afectación de la fianza de cumplimiento.

En el caso de que se hayan efectuado ajustes de costos a los precios unitarios, la penalización comprenderá el precio ajustado.

Al elaborar el finiquito de los trabajos, se harán los cargos que correspondan por el atraso en la entrega de la obra.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por "EL CONTRATISTA", y autorizadas por "EL INSTITUTO".

DECIMA

SEPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO; "EL INSTITUTO" en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos de la obra contratada sin que ello implique su terminación definitiva.

Para el supuesto de la suspensión de la obra, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Quando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos "EL CONTRATISTA" podrá suspender los trabajos de la obra, presentando por escrito a "EL INSTITUTO" las justificaciones que sustenten lo anterior y en su caso, podrá solicitar la terminación anticipada del contrato, "EL INSTITUTO" resolverá sobre la procedencia o improcedencia de dicha

10

Av. Universidad No. 501 Col. Dr. General Gulesb (Mts),
C.P. 50000, Morelia (Michoacán), México.
Tel. 01-443) 219 3200
www.michoacan.gob.mx





solicitud dentro de los 20 días naturales siguientes a la recepción de la misma; en caso de negativa, será necesario que "EL CONTRATISTA" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

Quando se determine que concurren razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor que den origen a la terminación anticipada del contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL CONTRATISTA" los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato.

Una vez determinada la terminación anticipada del contrato "EL INSTITUTO" procederá a la recuperación inmediata de los anticipos no amortizados, y de los materiales y equipos proporcionados por "EL INSTITUTO", no incorporados a la obra instalaciones o inmueble, levantando con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA" acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra; en el supuesto de que "EL CONTRATISTA" no devuelva los materiales, equipos o instalaciones en el plazo de 5 días contados a partir de la fecha que se le requiera, se procederá a realizar las acciones legales conducentes, sin perjuicio de la denuncia que se presente ante la autoridad competente por el o los delitos que resulten, así como por los daños y perjuicios que se causen al Estado.

DECIMA

OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", por el incumplimiento de las obligaciones pactadas.

La contravención a la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" que se deriven del presente contrato, dará derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "EL INSTITUTO", además de que se le apliquen a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales, conforme a lo establecido en este contrato, y se hagan efectivas las garantías otorgadas.

Las causas que puedan dar lugar a la rescisión por parte de "EL INSTITUTO" sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si "EL CONTRATISTA" no inicia la obra objeto del contrato en la fecha convenida.
- 2.- Si suspende injustificadamente la obra o se niega a reparar alguna parte de la misma que sea rechazada por defectuosa.
- 3.- Si no ejecuta el trabajo de conformidad con lo estipulado en este contrato y sus anexos, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas en forma escrita por "EL INSTITUTO".
- 4.- Si no da cumplimiento al programa de trabajo y a juicio de "EL INSTITUTO", el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de la obra.

11

Av. Universidad No. 581 Col. Dr. General Guzmán Ixtoc (Mto),
C.P. 50000, (Morelia Michoacán), (México).
Tel. ☎ (+52) 201 321 0

www.michoacan.gob.mx





5.- Si hace sesión de bienes en forma que afecte al contrato.

6.- Si se declara en quiebra o suspensión de pagos.

7.- Si "EL CONTRATISTA" no da a "EL INSTITUTO" y a las Dependencias Oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades, información y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de materiales, y trabajos.

8.- Si "EL CONTRATISTA" subcontrata parte o la totalidad de la obra sin la autorización escrita de "EL INSTITUTO".

9.- En general, por el incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de cualquier otra de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, de la Ley aplicable y de las instrucciones que le dé "EL INSTITUTO" respecto a la ejecución de la obra objeto del contrato.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "EL INSTITUTO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar la rescisión administrativa en los términos antes anotados. Si "EL INSTITUTO" opta por pedir la rescisión "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar por concepto de sobrecosto de los trabajos no ejecutados y por daños y perjuicios una pena convencional equivalente al monto total de las garantías otorgadas.

Quando "EL INSTITUTO" determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, debiéndose notificar por escrito a "EL CONTRATISTA", exponiendo debidamente las razones que dan origen a la rescisión; una vez notificada la rescisión, "EL CONTRATISTA", en un plazo de veinte días naturales a partir de la notificación, podrá exponer lo que a su derecho convenga, si transcurrido este plazo no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas, "EL INSTITUTO" estima que no son satisfactorias, dictará la resolución de rescisión administrativa, o en su caso de revocación, dentro de un término de veinte días naturales siguientes a la fecha en que reciba el escrito de respuesta de "EL CONTRATISTA", o del vencimiento del plazo concedido para tal efecto.

"EL INSTITUTO" notificará a "EL CONTRATISTA" la rescisión administrativa del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la resolución.

Una vez notificada la rescisión administrativa del contrato, "EL INSTITUTO" procederá a hacer efectivas las garantías, y no cubrirá los importes resultantes de trabajos ejecutados y aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá ocurrir dentro de los cuarenta días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.

DECIMA

NOVENA.- SUBCONTRATACION DE TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" deberá ejecutar directamente y bajo su total responsabilidad, los conceptos de trabajo y no podrá encomendar la ejecución de los trabajos parcial o totalmente a otro contratista, sea persona física o moral excepto

12

Av. Universidad No. 531 Col. Dr. General Guadalupe Iñiguez,
C.P. 50000, Morelia Michoacán, México.
Tel. (01-443) 209 3210

www.michoacan.gob.mx





previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", en cuyo caso, la ejecución de los mismos quedará bajo total responsabilidad de "EL CONTRATISTA".

VIGESIMA.- RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN.- "EL INSTITUTO" en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable al presente contrato, designará a un representante directo en la obra, quien estará facultado para tratar todos los asuntos relacionados con los trabajos relativos a la misma o derivados de ésta. Siendo facultad de "EL INSTITUTO", verificar que las obras objeto de este contrato, se estén ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa aprobado, para lo cual, "EL INSTITUTO" comparará periódicamente el avance de la obra, así como el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debieron realizarse en los términos del programa, en la inteligencia de que, al efectuar dicha comparación, la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Así mismo, "EL INSTITUTO", realizará la inspección de la calidad de los materiales que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos, ya sea en el sitio de estos o en los lugares de adquisición.

La Residencia de Supervisión será la responsable de la apertura, custodia y permanente actualización de la Bitácora de Obra, así como de verificar que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en el presente contrato, revisar las estimaciones de trabajos ejecutados y en forma conjunta con la superintendencia de construcción de "EL CONTRATISTA", aprobarlas y firmarlas para su trámite de pago.

VIGESIMA

PRIMERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran y sus anexos, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGESIMA

SEGUNDA.- INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO.- Para la interpretación y cumplimiento del contrato; así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de esta ciudad de Morelia, Michoacán, por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la ciudad de Morelia, Michoacán a los días del mes de de

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL CONTRATISTA"

13

Av. Universidad No. 551 Col. Dr. General Ovando Morelia,
C.P. 52000, Michoacán, México.
Tel. (01-443) 2193210
www.michoacan.gob.mx



En el contrato estatal anteriormente mostrado, podemos apreciar lo que este contiene, en general son requisitos y sanciones las cuales el contratista debe tomar en cuenta para poder ejecutar correctamente la obra y evitar multas o demandas graves por parte de la convocante.

En el contrato vemos que el contratista está obligado a demostrar a la convocante que todos los trabajos relacionados a la obra están concluidos y esto lo puede hacer mostrando los siguientes documentos:

1. Planos definitivos de la obra
2. Contrato asignado
3. Estimaciones definitivas
4. Bitácora de obra
5. Constancias de amortización total de los anticipos
6. Pagos efectuados con cargo a la obra
7. Acta entrega-recepción
8. Fianzas
9. Resumen financiero de la obra
10. Resultados de las pruebas de laboratorio
11. Reporte fotográfico

Básicamente al ejecutar la obra tenemos que llevar diariamente un registro de todas las actividades que se hicieron en las obras, esto mediante la bitácora y reportes fotográficos. También hay que demostrar que todo el dinero que se nos otorgó durante la obra fue únicamente utilizado para la ejecución de esta.

La convocante puede cancelar el contrato en caso de que el contratista:

- No inicie la obra en la fecha pactada en el contrato.
- Si suspende injustamente la obra
- Si se niega a reparar alguna parte de la obra que sea rechazada por defectuosa
- Si no ejecuta el trabajo de acuerdo a lo que indica el contrato, o si se niega a cumplir las órdenes dadas por la convocante.
- Si no da cumplimiento al programa de trabajo y a juicio de la convocante.
- Si se hace sesión de bienes de forma que afecte al contrato.
- Si se declara en quiebra o suspensión de pagos.
- Si el contratista no da a la convocante ni a otras dependencias que tengan la capacidad de intervenir, toda la información y datos necesarios para la supervisión de la obra.
- Si el contratista subcontrata la obra o parte de ella sin el permiso de la convocante.

- Por el incumplimiento por parte del contratista de cualquier otra de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, de la ley y de las instituciones que le dé la convocante respecto a la ejecución de la obra.

El contratista tiene que leer con detenimiento el contrato antes de firmarlo de lo contrario puede meterse en problemas legales graves los cuales pueden ameritar desde multas con un costo elevado, hasta demandas legales las cuales pueden ocasionar que los representantes de la empresa vayan a prisión.

V.3 Marco legal referente a la adjudicación del contrato

En lo que se refiere a la ley:

Artículo 31.- Las personas físicas o morales que participen en las licitaciones y ejecuten obra pública o presten servicios relacionados con la misma deberán garantizar:

- I. A través de cheque cruzado o fianza a elección del contratista, por el 5% del monto de la propuesta con el impuesto al valor agregado incluido.
- II. La correcta inversión de los anticipos que, en su caso reciban mediante fianza por el monto total de los mismos.
- III. El cumplimiento de los contratos, mediante fianza otorgada por el 10% del monto contratado.

Las garantías previstas en las fracciones II y III de este artículo deberán presentarse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el contratista formalice el contrato; y el o los anticipos correspondientes se entregarán a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la garantía.

Artículo 36.- Los contratos de obra a que se refiere esta ley, se celebrarán a precio alzado o sobre la base de precios unitarios.

En los contratos a que se refiere el párrafo anterior podrán incorporarse las modalidades que tiendan a garantizar las mejores condiciones de ejecución de la obra.

Formarán parte del contrato, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los proyectos ejecutivos, planos, especificaciones, programas y presupuestos correspondientes.

Artículo 42.- Las estimaciones de trabajos ejecutados correspondientes a contratos en ejercicio, se formularán por el contratista y se autorizarán por la dependencia, entidad, ayuntamiento o entidad paramunicipal contratante.

Las estimaciones de obra se formularán por periodos de quince o treinta días naturales, mismas que elaborará el residente del contratista y entregará al contratante para su autorización y firma, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, y de acuerdo al avance físico observado de la obra.

A partir de la fecha de autorización se tendrán treinta días naturales para su pago, en caso de retraso en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, previamente acordados y autorizados, la dependencia, entidad, ayuntamiento o entidad paramunicipal, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que sobre recargos por falta de pago oportuno establezca la Ley de Ingresos del Estado o la Ley de Ingresos para Municipios para el ejercicio fiscal de que se trate, según corresponda.

Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo hasta la fecha en que las cantidades se encuentren a disposición del contratista.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en el párrafo anterior. Los cargos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de la dependencia, entidad, ayuntamiento o entidad paramunicipal.

Las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

Lo previsto en este artículo deberá pactarse en los contratos respectivos.

Las estimaciones serán pagadas por:

- I. La Tesorería General, cuando sean formuladas y autorizadas por las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado.
- II. La entidad contratante.
- III. La Tesorería Municipal correspondiente.
- IV. La entidad paramunicipal contratante.

En cuanto al reglamento:

Artículo 37.- Si el interesado no firmare el contrato en el pazo establecido por la Ley para tal efecto, la convocante podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja en conformidad con el dictamen y así sucesivamente, siempre que la diferencia de precio respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 10 por ciento.

Si la dependencia, entidad, ayuntamiento o entidad paramunicipal, no firmara el contrato respectivo, el contratista sin incurrir en responsabilidad, podrá determinar no ejecutar la obra. En este supuesto la convocante liberará la garantía otorgada para el sostenimiento de la proposición y cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido el contratista para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trata.

Artículo 40.- Los contratos de obra pública contendrán como mínimo, las declaraciones y estipulaciones referentes a:

- I. La autorización de la inversión para cubrir el compromiso derivado del contrato.
- II. El precio a pagar por los trabajos objeto del contrato.
- III. La fecha de iniciación y terminación de los trabajos.
- IV. Porcentajes, número y fechas de las exhibiciones y amortización de los anticipos para inicio de los trabajos, así como para compra o producción de los materiales.
- V. Forma y términos de garantizar la correcta inversión de los anticipos y el cumplimiento del contrato.
- VI. Plazos, forma y lugar de pago de las estimaciones de trabajos ejecutados, así como de los ajustes de costos.
- VII. Montos de las penas convencionales.
- VIII. Forma en que el contratista, en su caso, reintegrará las cantidades que por cualquier motivo hubiera recibido en exceso, para la contratación o durante la ejecución de la obra, en lo cual se utilizará el procedimiento establecido en el artículo 42 de la Ley.
- IX. Procedimiento de ajuste de costos que deberá ser determinado desde las bases de la licitación, el cual deberá regir durante la vigencia del contrato.
- X. La descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, debiendo acompañar como parte integrante del contrato, los proyectos, planos, especificaciones, programas y presupuestos correspondientes.

- XI. En su caso, los procedimientos mediante los cuales las partes, entre sí, resolverán controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativos.

Capítulo VI Conclusiones

En las licitaciones por invitación restringida la dependencia es quien decide a que empresas invitar y cuantas quiere invitar, por lo tanto ella se encarga de hacer llegar la invitación a cada empresa mediante correo, la empresa si decide aceptar tiene que hacérselo saber a la dependencia por medio de una carta.

En un correo electrónico la dependencia enviará a las empresas que deciden aceptar la invitación las bases de la licitación, en éstas se indican los requisitos que la convocante necesita que tenga la empresa para que pueda participar en la licitación. Estos requisitos van desde un capital contable mínimo hasta el personal adecuado para poder realizar los trabajos de la obra para la cual se realiza la licitación.

Recientemente se ha modificado la Ley de Obras Públicas y su respectivo Reglamento esto para agilizar y hacer más eficiente el proceso licitatorio, esto se vio con la modalidad en la cual la propuesta técnica y económica se abrirán y revisarán el mismo día.

Esto hace que el proceso dure menos y es conveniente para las empresas que licitan ya que en muchos casos las empresas tienen que realizar un viaje para poder llegar al lugar donde se va a realizar el acto de apertura y ahora se pueden ahorrar el viaje y solo esperar a que llegue el día del fallo de la licitación.

Por otro lado puede resultar perjudicial para la convocante ya que si en el proceso de apertura y revisión de las propuestas se aceptan demasiadas, se puede dar el caso de que el personal que revisa detalladamente las propuestas, lo haga mal o no logre concluir con la revisión de las propuestas antes del día asignado para el fallo de la licitación. Esto puede ocasionar que existan muchas inconformidades por parte de las empresas licitantes o que se cambie la fecha del fallo de la licitación.

La Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios establece los plazos y la forma de realizar el proceso licitatorio por lo tanto, si la dependencia decide realizar algún cambio en el proceso licitatorio, tiene que consultar dicha ley y avisar con tiempo a cada una de las empresas que invitó a la licitación para que así no existan problemas legales debido a que la dependencia quebrantó la ley.

La visita al sitio de trabajo es muy importante ya que ahí los licitantes pueden ver cómo está el lugar en el cual se va a realizar la obra, en caso de una

edificación pueden ver que tan grande es el terreno y las condiciones en que se encuentra y así conocer el equipo, materiales y mano de obra que se ocupará.

En el caso de una remodelación o mantenimiento pueden ver cómo está el lugar al cual se le va a hacer el mantenimiento o la remodelación, para así ver que tanto material y mano de obra van a necesitar para realizarlo. La visita al sitio de la obra es de mucha ayuda para realizar la propuesta.

Otro evento importante al que es muy importante asistir es la junta de aclaraciones ya que en ella se pueden dar a conocer detalles los cuales, de no tenerlos en cuenta puede ocasionar el rechazo de la propuesta. En ésta junta se levantará un acta en el cual se anotarán todas las dudas y aclaraciones que se trataron en la junta, además estará firmada por todos aquellos licitantes que decidieron asistir.

El proceso de revisión de las propuestas es muy estricto, por lo tanto se tiene que verificar con anterioridad y con muchísima atención si todos los documentos que componen la propuesta están colocados correctamente en el sobre que corresponde, que estén firmados en su totalidad, que tengan el formato exigido por la convocante y que no presenten tachaduras o manchas de corrector líquido ya que de lo contrario se puede rechazar la propuesta.

En las bases de la licitación se especifica cómo se va a hacer el proceso licitatorio, esto significa que la convocante nos dará a conocer el lugar, fecha y hora en el cual se va a realizar el evento, ya sea de apertura y revisión de proposiciones, junta de aclaraciones, visita de obra o el fallo de la licitación.

Es importante conocer la fecha, hora y lugar del evento ya que de no presentarse, se dará por descalificada la empresa licitante, por lo tanto es recomendable estar a tiempo en el lugar y día del evento con al menos 15 minutos de anticipación. Una vez que inicia el evento no se le abrirá la puerta a nadie.

El fallo de la licitación es el evento en el cual se da a conocer cual empresa fue la que presentó la mejor propuesta, es decir, la más solvente y más baja. Todas las empresas están invitadas al fallo aun las que no lograron pasar la etapa de apertura y revisión. La convocante realiza un acta en la cual se registra el proceso licitatorio esta acta tiene que ser firmada por los concursantes aunque, si un licitante decide no firmarla, seguirá vigente.

Lo último del proceso licitatorio es la firma del contrato, la convocante especificará el día, fecha y hora en la cual se realizará este evento. En el contrato se especificarán cosas como: el nombre de la obra, el monto, nombre de la

dependencia, nombre de la empresa ganadora de la licitación y las obligaciones que tienen ambas partes, tanto la dependencia como el licitante ganador.

El licitante ganador tendrá que presentar documentos como son los planos de la obra, el contrato, las estimaciones definitivas, la bitácora de la obra, las constancias de pago de los anticipos, el acta de entrega de la obra etc.

La convocante puede cancelar el contrato si la licitante ganadora se niega a cumplir con lo acordado en el contrato o llega a irrespetar las bases de la licitación. En este caso se le dará el contrato al segundo lugar del concurso o sea, la empresa que presentó la segunda propuesta más solvente y más baja.

Una licitación se puede declarar desierta cuando ninguna de las propuestas presentadas por los licitantes logra pasar la etapa de apertura y revisión detallada, si ninguna de las propuestas presentadas es solvente, o en el peor de los casos si no se presenta ninguna empresa al acto licitatorio.

Cuando se declara desierta una licitación, se vuelve a licitar la obra solo que ahora se invitan a empresas distintas que no tuvieron nada que ver con el proceso anterior.

Bibliografía

Bases de licitación IR-012-2013

Anexos de bases IR-012-2013

Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo u sus Municipios

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios

Documentos del curso procedimientos y requisitos para concursar, supervisar y ejecutar obra pública